



Prospectiva de la Integración Social de las mujeres colombianas con Necesidad de Protección Internacional en Venezuela



Prospectiva de la Integración Social de las mujeres colombianas con Necesidad de Protección Internacional en Venezuela



Coordinadora: Rina Mazuera-Arias

Autores:

Miguel Ángel, Morffe Peraza
Rina, Mazuera-Arias
Neida, Albornoz-Arias
Ana Karina Álvarez Rozo

Apoyo en investigación:

Ana María Rondón

Diseño y diagramación:

Abril Ávila

Fotos: Mujer con necesidad de protección internacional (PNPI) colombiana, 44 años, y dos de sus hijos. Madre de 6 hijos. Un municipio fronterizo del Táchira. Foto por Kimberly Arellano



Prospectiva de la Integración Social de las mujeres colombianas con Necesidad de Protección Internacional en Venezuela

Depósito legal: TA2020000028

ISBN: 978-980-7906-01-2

San Cristóbal, 15 de septiembre de 2020

Afiliación institucional de los autores:

Miguel Ángel, Morffe Peraza. Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-9442-5242>

Correo: mmorffe@ucat.edu.ve; miguelmorffe@gmail.com

Rina Mazuera-Arias. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

Universidad Católica del Táchira, Venezuela; Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia.

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9888-5833>

Correo: rmazuera@ucat.edu.ve; r.mazuera@unisimonbolivar.edu.co

Neida Albornoz-Arias. Facultad de Administración y Negocios. Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia. Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-7851-5985>

Correo: n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucat.edu.ve

Ana Karina Álvarez Rozo. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

Venezuela. **Correo:** karirozzo_29@hotmail.com

Cita sugerida

Morffe Peraza, M.A., Mazuera-Arias, R., Albornoz-Arias, N. y Álvarez Rozo, A(2020). *Prospectiva de la Integración Social de las mujeres colombianas con Necesidad de Protección Internacional en Venezuela*. San Cristóbal, Venezuela: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

El contenido y los puntos de vista son responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de las entidades financiadoras y/o colaboradoras.

*“Los refugiados son personas como las demás, como tú y como yo.
Antes de ser desplazados llevaban una vida normal, y su mayor sueño es recuperarla”*

Ban Ki-moon

1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de protección internacional está asociada a vivencias de aquellas personas, que han emigrado forzosamente desde su país de origen, por temores fundados de persecución (por motivos de religión, raza, nacionalidad, pertenencia a grupos sociales o políticos), conflictos, violencia generalizada y violaciones a los derechos humanos, y a causa de dichos temores, no desea acogerse a la protección en su país y no desea regresar a este, por lo cual necesita y busca protección y seguridad en el país de destino¹. Por esta razón deben ser identificados para que su principal protección sea la no devolución al lugar de origen cuando su vida corre peligro.

Los protocolos legales y administrativos de los gobiernos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), apegados a las normas internacionales, regionales y nacionales, permiten la Determinación de la Condición Refugiado para así procurar la protección y garantía de los derechos de estas personas². Estos protocolos comprenden inicialmente la identificación del solicitante de refugio, valoración de peligro inminente relacionado con situaciones de amenazas en el país de origen así como la estimación de necesidades de valoración y/o asistencia donde se identifican aquellos indicadores de protección internacional como la violencia intrafamiliar, propósitos de casamientos a la fuerza, intenciones de mutilaciones, guerras, vida o libertad en peligro, persecuciones o discriminaciones por motivos de étnicos, religiosos, nacionalidad, opiniones políticas, pertenecer a grupos sociales, por ser mujer o por la orientación e identidad sexual; así como indicadores de protección surgidos en el tránsito migratorio como ayuda engañosa o salida forzada del país de origen como posible indicador de trata, amenazas, abusos, violencia física, psicológica o sexual o enfermedades durante el viaje y por último, la identificación de las razones que le impiden regresar a su país de origen como temor a ser agredido, detenido, agredido, por rechazo de la familia, comunidad o por situación de guerra.

Según el ACNUR, el fenómeno del desplazamiento forzado visto globalmente, durante la década 2010-2019 revela que al menos 100 millones de personas fueron desplazadas por la fuerza, con 16.2 millones de solicitudes de asilo registradas (11% por ACNUR), 400.000 solicitudes de asilo provenientes de niños y niñas no acompañados o separados, 5 millones de solicitudes de asilo recibieron protección internacional (67% reconocidos bajo el Estatuto de Refugiados de 1951), 15 millones reconocidas como refugiadas fuera del procedimiento de asilo (prima facie o protección temporal y 79 millones de desplazados dentro de sus países. Esto indica que solamente una parte de los desplazados forzados lograron una solución a su problema, es decir, 3.9 millones fueron retornados a su país de origen, 1.1 millones de refugiados fueron reasentados por los estados (70% asistidos por el ACNUR), 322.400 refugiados fueron naturalizados en el país de asilo, para 128.600

¹Véase en artículo 1A de la Convención de Ginebra. Naciones Unidas (1951)

²Véase en ACNUR (s.f.)

refugiados terminó su estatus debido a cesación y 31 millones de personas desplazadas internas regresaron a su lugar de residencia³.

Al finalizar 2019 este fenómeno estuvo representado por 79.5 millones de personas en el mundo como consecuencia de persecución, conflicto, violencia y/o violaciones a los derechos humanos; de este total 26 millones son personas refugiadas, 20.4 millones refugiados bajo el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 45.7 millones de desplazados internos y 4.2 millones de solicitantes de asilo⁴.

En lo que refiere a América Latina y el Caribe, es una realidad que también se caracteriza por la invisibilidad y ausencia de apoyo y atención de la comunidad internacional. Los desplazamientos forzados en el caso de los ciudadanos colombianos, han sido originados por las acciones de agentes no estatales⁵ presentes en el conflicto armado interno y que se mantienen operando en el Posconflicto, que operan al margen de la ley en todo el territorio colombiano e incluso existen redes transnacionales, por lo cual personas y familias vulnerables que han habitado territorios controlados por estos grupos armados, se han desplazado debido a la ineficacia o inexistencia de protección del Estado; encontrándose en condición de refugiado o en proceso de solicitud de este estatus migratorio, siendo las mujeres uno de los grupos más impactados⁶.

La crisis de refugiados colombianos en Venezuela se presenta principalmente entre el período 1999-2014, registrándose cerca de 200.000 refugiados⁷, no obstante a pesar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁸ en el artículo 69 “reconoce y garantiza el derecho de asilo” para el 2012 el ACNUR se habían registrado 17.000 solicitudes de asilo de colombianos en Venezuela pero solamente 5.210 obtuvieron el estatus de refugiado reconocido, estimándose además la existencia de 200.000 personas con necesidad de protección internacional (PNPI) en áreas de la frontera colombo-venezolana, flujo migratorio que siempre ha estado presente por la porosidad de la frontera, proximidad geográfica y fácil acceso a medios de transporte y comunicaciones⁹. Por otra parte, a finales de 2015 se estimó que la cifra de personas refugiadas o en situación similar en Venezuela, alcanzó un total de 173.989 personas¹⁰. Si bien se muestra una reducción en el número de PNPI, esto puede obedecer al cierre de la frontera el 5 de agosto de 2015, hecho en el cual retornaron más de 22.000 ciudadanos colombianos que fueron expulsados por las autoridades venezolanas¹¹ y otros que han regresado a Colombia a raíz de la crisis socioeconómica en Venezuela.

En lo que refiere a las niñas, adolescentes, mujeres y ancianas desplazadas por la violencia colombiana, estas son observadas de distinta forma en esta zona de frontera. Es una población invisible para quienes niegan sus derechos, es una población útil para quienes ejercen la sobreexplotación laboral, es una población estigmatizada para quienes consideran este flujo migratorio como la causa de la prostitución y la mendicidad, es gente de paz para quienes valoran su decisión de huir antes que involucrarse en la guerra interna que padece Colombia¹².

Por todo lo anteriormente expuesto, el presente estudio plantea la siguiente interrogante de investigación ¿Cuál es la situación actual de las mujeres PNPI colombianas en Venezuela y cuáles son las debilidades jurídicas que enfrentan para lograr la integración local?

³Véase en ACNUR (2020)

⁴Véase en ACNUR (2020)

⁵Acciones relacionadas con persecución y/o amenazas de reclutamiento forzoso de menores, persecución por razones de género, violencia sexual, intrafamiliar o por la orientación sexual, situaciones de limpieza social, situaciones de trata entre otras, **cuyo impacto ha sido más desproporcionado en mujeres, niños y niñas, población afrodescendiente y en Pueblos indígenas** (Murillo, 2011)

⁶Véase en Murillo (2011)

⁷Véase en Carreño (2014)

⁸Véase en Asamblea Nacional Constituyente (1999)

⁹Véase en Carreño (2014)

¹⁰Véase en Informe de Resultados CISOR (2016)

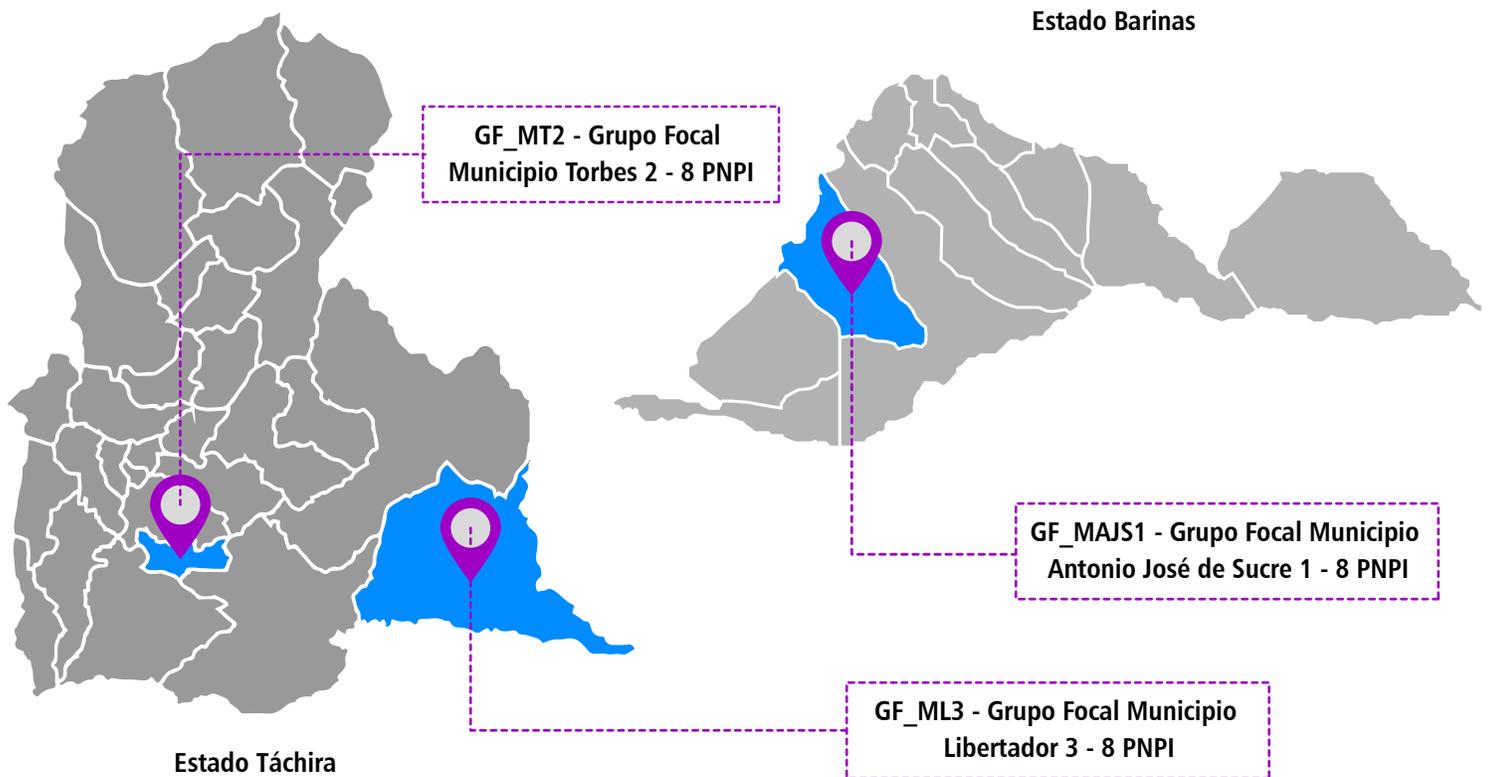
¹¹Véase en infografía de Migración Colombia (2019)

¹²Véase en Pedraza (2005)

2. METODOLOGÍA

El objetivo del presente estudio fue diagnosticar la situación de las mujeres con necesidad de protección internacional (PNPI) colombianas en Venezuela y las debilidades jurídicas que enfrentan para la lograr la integración local.

En este sentido, el enfoque del estudio fue cualitativo, siendo una investigación aplicada, exploratoria, descriptiva y explicativa; realizándose un estudio de campo transversal y no experimental, empleando como técnica de recolección de información primaria, tres grupos focales dirigidos a mujeres colombianas PNPI que viven en territorio fronterizo venezolano del Estado Táchira como se muestra en la siguiente imagen (Ver Mapa 1)



Por otra parte, los perfiles de las PNPI corresponden a mujeres colombianas, mayores de edad, víctimas del conflicto armado colombiano, migrantes internacionales en Venezuela y con necesidad de protección internacional. El perfil de cada grupo focal se muestra en la siguiente tabla (Ver tabla 1)

TABLA 1: PERFIL DE CADA GRUPO FOCAL

GF_MAJ1		GF_MT2		GF_ML3	
Pseudónimo	Edad	Pseudónimo	Edad	Pseudónimo	Edad
Girasol	43	Girasol	63	Girasol	63
Cayena	28	Orquídea	30	Orquídea	30
Rosa	30	Rosa	28	Rosa	28
Cataleya	41	Hortensia	52	Hortensia	52
Lirio	45	Clavel	75	Clavel	75
Margarita,	22	Margarita	29	Margarita	29
Azucena	42	Azucena	42	Azucena	42
Jazmín	42	Jazmín	29	Jazmín	29

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

Asimismo, con el propósito de garantizar la confidencialidad de las informantes clave, se utilizaron pseudónimos en vez de sus nombres reales. Por ende, se cumplió el protocolo ético de la investigación quedando firmados los respectivos consentimientos informados por cada participante, mediante el cual aceptaron ser participante voluntaria del levantamiento de información primaria de este estudio, así como la grabación en audio de las intervenciones de todos los participantes. Los grupos focales fueron realizados durante el mes de junio de 2020.

3. PUNTO DE ORIGEN DE LAS MUJERES COLOMBIANAS PNPI

3.1 CERCANÍA GEOGRÁFICA

Las fronteras como espacio geográfico compartido refieren también a oportunidades con las que sus habitantes cuentan para trasladarse en ambos sentidos, originándose dinámicas sociales, económicas y culturales que delinean la vida de los ciudadanos en estos territorios. Esta cercanía entre las localidades fronterizas entre Colombia y Venezuela posibilita que los desplazamientos sean constantes y de corta duración.

En el presente estudio, todos los sectores señalados por las participantes (solo nueve) son regiones colombianas que comparten frontera con Venezuela, excepto Sincelejo, el cual se encuentra en el Departamento de Sucre, cerca de la costa atlántica de Colombia. Aun así, su cercanía con Departamentos como Cesar y Norte de Santander, pudo haber facilitado su llegada a Venezuela. El resto de las participantes en el estudio, no suministraron información sobre su lugar de origen.

En efecto, compartir 2.219 kms de frontera con Venezuela, ha convertido a este país en el segundo destino de desplazamientos masivos de la migración ocasionada por la violencia en Colombia, después del Ecuador. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), los periodos de mayor afluencia hacia Venezuela se ubican entre los años 1998-2000 y 2006-2007 - épocas de mayor conflicto interno en Colombia- y en donde estas fechas estaba directamente relacionadas con las disputas por territorio entre la guerrilla y los grupos paramilitares¹³.

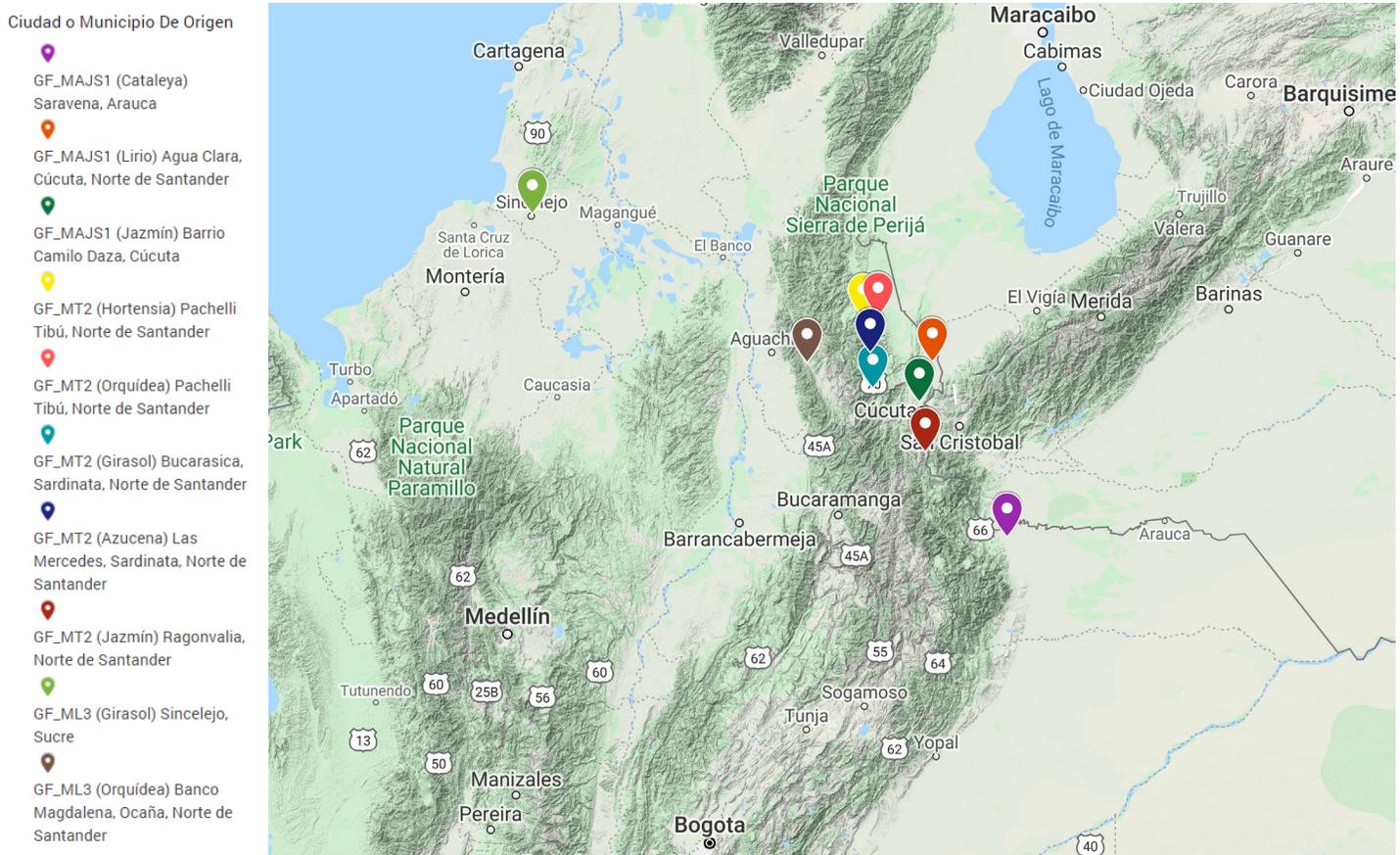
¹³Véase en Ramírez (2012)

En este contexto, para este grupo vulnerable que huyó hacia Venezuela, el éxodo transfronterizo se convirtió en la única alternativa ante la necesidad de obtener la protección y asistencia que el Estado colombiano no les proporcionó¹⁴. Ahora bien, la acción de atravesar forzosamente la frontera hacia Venezuela en este caso, produce no solo una dimensión diferente del desplazamiento forzado, sino también daños diferenciados, en virtud que se trasladan a otro país en el cual no cuentan con los derechos como ciudadano colombiano.

De igual forma, los daños específicos ocasionados por la vivencia del desplazamiento transfronterizo están marcados por la vulnerabilidad que supone abandonar el territorio nacional y la posible revictimización en los escenarios fronterizos, ya que además de abandonar sus hogares, tierras o territorios, porque sus vidas, su integridad física, su seguridad o libertades personales fueron vulneradas o directamente amenazadas; estas personas se han visto forzadas a abandonar su propio país¹⁵, y por ende, abandonar todo lo construido socialmente e institucionalmente en Colombia, llegando a Venezuela sin nada y muchas veces, incluso sin documentación.

En atención a la información de origen suministrada por las entrevistadas, se elabora el presente mapa a fin de mostrar las regiones colombianas de las cuales partieron las migrantes transfronterizas (Ver Mapa 2):

MAPA 2: REGIONES COLOMBIANAS DE DONDE EMIGRARON LAS MIGRANTES TRANSFRONTERIZAS



Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

¹⁴Véase en Ramírez (2004)

¹⁵Véase en Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014)

3.2 DESPLAZAMIENTO INTERNO EN COLOMBIA PREVIO A SU LLEGADA A VENEZUELA

Por otra parte, varias de las informantes clave manifestaron haber tenido uno o varios desplazamientos internos en Colombia antes de migrar hacia Venezuela. Este desplazamiento es un fenómeno social de vieja data vinculado a la serie de conflictos armados y sociales que han signado la historia de Colombia y se suscribe dentro de una confrontación en la que las víctimas son diversas, ya que no pertenecen a una etnia en particular, a una religión, grupo social o políticos en particular, y pues son, en fin, grupos sociales vulnerables en regiones con poca o débil presencia del Estado para brindarles seguridad.

Ahora bien, esta migración forzada es un movimiento de corta distancia que incrementa las condiciones de pobreza de los afectados y se da con mayor intensidad en los territorios estratégicos, en los poseedores de grandes riquezas naturales o en los que tienen una importancia geopolítica notable, ya sea porque están ubicados en la zona central del país, o en territorios de frontera con una alta importancia geopolítica y económica¹⁶

Los desplazamientos internos previos a la llegada a Venezuela, muestran las inhumanas situaciones que experimentan los migrantes forzados al momento de abandonar su hogar. Con la esperanza de no renunciar a los derechos que el Estado le brinda y desamparar a familiares, muchos migrantes forzados optan por trasladarse a sectores cercanos a su sitio de residencia, como es el caso de GF_MAJ1 (Lirio- 45 años) quien salió del Corregimiento de Agua Clara, recorriendo 38 kilómetros hacia la ciudad de Cúcuta (capital del Departamento), para luego de no encontrar las condiciones de seguridad que demandaba, tener que trasladarse hacia Venezuela. Otro relato lo expresa GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años) quien sufrió tres desplazamientos internos antes de su llegada a Venezuela. Al respecto señala:

“En mi caso, sufrí varios desplazamientos, tres desplazamientos en lo que fue en Colombia y también violencia de género y pérdida de familia, pues en el hecho de desplazamiento y las tierras lo que teníamos... nos sacaron de donde vivíamos en varias oportunidades, el primer desplazamiento vivía yo en Saravena, salimos desplazados, nos fuimos para Santander eso es un pueblo que se llama Sabana de Torre Santander y de ahí salimos desplazados, llegué a Cúcuta y de ahí sufrí mi otro desplazamiento que fue cuando me vine para acá.”

Este contexto, mas allá de las consecuencias psicosociales y de reunificación familiar debido a los constantes desplazamientos antes de establecerse en Venezuela, las migrantes forzadas en el presente estudio manifestaron haber perdido familiares y pertenencias durante todo el proceso migratorio (Ver tabla 2)

TABLA 2: DESPLAZAMIENTO INTERNO PREVIO A SU LLEGADA A VENEZUELA

Código	Ciudad de expulsión	Ciudades receptoras	Numero de desplazamiento interno
GF_MAJ1 (Cataleya)	Saravena- Arauca	Sabana de Torre- Santander Cúcuta, Norte de Santander Pamplona Norte de Santander	3
GF_MAJ1 (Lirio)	Agua Clara Cúcuta, Norte de Santander	Cúcuta	1
GF_MAJ1 (Jazmín)	Camilo Daza, Cúcuta, Norte de Santander	Cúcuta	1
GF_ML3 (Orquídea)	Banco Magdalena, Ocaña, Norte de Santander	Bogotá	1

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

¹⁶Véase en Ruiz (2011)

3.3 OCUPACIONES DE LAS MUJERES COLOMBIANAS PNPI ANTES DE MIGRAR

Un rasgo característico de las mujeres migrantes forzadas en el presente estudio, es la sobria y austera vida que tenían al momento de huir de su hogar. Gran parte de las poblaciones desplazadas por el conflicto armado colombiano residían en regiones rurales, apartadas de los centros urbanos y con debilidades más allá de los servicios primordiales para garantizarles calidad de vida. Aun así, se habitúan a sus espacios y conviven en medio de las limitaciones de regiones cuyo abandono por parte del Estado ha sido perenne, tal como lo reseña GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años) “Siempre he vendido cosas de comida, hallaca, arepas, morcillas, he tenido restaurante, siempre he trabajado así, independiente.” Igualmente, otro señalamiento afirma GF_MT2 (Hortensia- 52 años):

“Yo si no estudie porque yo era la única que estaba con mamá enferma y papá había recibido una finca a medias y yo era la que me tocaba ordeñar, y hacer el almuerzo para los obreros, por ahí estudiaba a raticos, pa ir pa la escuela tenía que caminar como una hora de camino, y llegar allá y el profesor me esperaba para que yo le hiciera el almuerzo, no duraba ni media hora en clase”.

Aun cuando la población de migrantes forzados es modesta en comparación con los migrantes que buscan empleo, este conjunto de personas lo integran los grupos más vulnerables y marginados socialmente. Ahora bien, a la habitual salida intempestiva de los desplazados de su hogar, barrio o caserío, se suma las condiciones en las cuales abandonan su rutina habitual y llegan a regiones extrañas, muchas veces con lo que pudieron cargar encima de su espalda.

Asimismo, a diferencia de otros procesos migratorios, la migración forzada conlleva a la ausencia de una planificación previa para emigrar, se trata de ciudadanos con escasas herramientas para superarse personal y profesionalmente y que viven en regiones con múltiples y complejas necesidades. Las características de los hogares desplazados son un reflejo de aquellos atributos de la población rural y de las dinámicas de la violencia, y están asociadas con patrones de vulnerabilidad y una alta incidencia de la pobreza y sus fenómenos asociados¹⁷. Ejemplo de este hecho lo manifiesta GF_ML3 (Orquídea- 47 años) quien señala “Yo estaba en la casa de mi papá, éramos, vivíamos en una finca, ayudaba en lo que podía y estudiaba”. De igual manera otro testimonio subraya GF_MT2 (Margarita- 29 años):

“Pues, nosotros pues estudiábamos y como un tío vivía cerquita del pueblo y tenía finca, nos tocaba ayudarles a ellos allá, a cargar plátanos, a abonar cacao, y nos daban lo que era la verdura, la miel y con eso pues ayudábamos a Mita, y Mita lo que hacía era por ahí, lo que hacía era lavadas y eso”.

Ahora bien, la figura del machismo es una constante en gran parte de la población rural, con costumbres arraigadas que menguan los derechos de la mujer y que la circunscriben solo a labores del hogar, tal como lo señala GF_MT2 (Clavel- 75) “Pues nosotros no hacíamos nada, ni trabajábamos ni nada, porque no nos dejaban salir para ninguna parte. Por ahí el que medio trabajaba era mi esposo, como ayudante a desyerbar huertas en el pueblo”. Otras mujeres tuvieron que encargarse de múltiples obligaciones ante la ausencia de su pareja u otro miembro de la familia, convirtiéndose en jefas de hogar y asumiendo la responsabilidad del cuidado y educación de sus hijos o hermanos, exponiéndolas a una mayor vulneración. De acuerdo con GF_ML3 (Cataleya- 63 años) “Yo trabajaba cocinando, en restaurante, porque era madre soltera”. Asimismo, GF_MT2 (Girasol- 63 años) sostiene que:

“Bueno yo allá, me tocaba cocinarles a los demás niños pequeños que tenía mamá, para que mamá pudiera salir a trabajar. Mamá no tenía nadie que le ayudara y como yo era la mayor pues yo veía de los niños míos y de los de ella, a cocinar y todo, y entonces también cocinábamos con leña, y era un ranchito”.

Bajo estas consideraciones, las migrantes forzadas se encuentran en desventaja con aquellas poblaciones urbanas donde normalmente se asientan. Estos hogares desplazados presentan menores dotaciones de capital humano, medidas a partir

¹⁷Véase en Ibáñez y Neira (2004)

de los años de escolaridad y de sus condiciones de pobreza, hogares pobres urbanos e indigentes¹⁸. Estos rasgos sobresalen al momento de establecerse en el lugar de destino, incrementando las vulnerabilidades y posibilidades de mejorar sus condiciones de vida (Ver tabla 3)

TABLA 3: OCUPACIÓN DE LAS MIGRANTES FORZADAS ANTES DE EMIGRAR

Código	Ocupación
GF_MAJ51 (Cataleya)	Independiente- venta de comidas
GF_MAJ51 (Jazmín)	Trabajaba en casa de familia
GF_MT2 (Hortensia)	Ama de casa y agricultura
GF_MT2 (Girasol)	Cuidaba a sus hermanos y ama de casa
GF_MT2 (Clavel)	Ama de casa
GF_MT2 (Margarita)	Estudiante y ayuda en las tareas de agricultura
GF_MT2 (Azucena)	Estudiante
GF_MT2 (Jazmín)	Estudiante
GF_ML3 (Cataleya)	Cocinera en un restaurante
GF_ML3 (Clavellina)	Trabajaba en oficios varios
GF_ML3 (Girasol)	Ama de casa
GF_ML3 (Rosa)	Trabajaba en una finca
GF_ML3 (Margarita)	Estudiante
GF_ML3 (Orquídea)	Estudiante

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

3.4 ¿MIGRACIÓN FORZADA INDIVIDUAL, FAMILIAR O GRUPAL?

La vida de todas las personas que han sido víctimas del desplazamiento forzado o transfronterizo siempre cambia radicalmente después del éxodo. Estas víctimas se ven obligadas a abandonar, vender o, en algunos casos, son despojadas de sus tierras y territorios, situación que genera una reconfiguración territorial, principalmente en las regiones altamente expulsoras¹⁹. Cuando el desplazamiento forzado supone, además de todas las pérdidas materiales, abandonar su familia o entorno, se produce una ruptura emocional difícil de expresar.

A lo largo de la frontera compartida entre Colombia y Venezuela, se han presentado dinámicas propias de una frontera porosa con el cruce constante de ciudadanos de ambos países buscando mejores oportunidades económicas, laborales y de estudio, pero también para unificar o impulsar relaciones personales y familiares. Sin embargo, cuando estos desplazamientos transfronterizos obedecen a hechos violentos, la reunificación familiar se convierte en un aspecto primordial para estos grupos sociales. En efecto, la violencia presente en estos espacios geográficos representa una amenaza directa también para sus familiares, muchos de los cuales optan por permanecer, aun cuando su vida corre peligro. Al respecto GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años) destaca "Sola con mis hijos, mi desplazamiento hacia acá fue sola, mi familia quedó allá". Otro caso como el de GF_ML3 (Rosa- 36 años) señala que: "Yo sí me vine con la familia, con la familia completa, 6 hermanos, mamá y papá".

Por otra parte, el conflicto interno en Colombia no solo afecta a las regiones rurales. En las periferias de las ciudades, en los barrios pobres que caracterizan a estas urbes, la violencia también ha impulsado el desplazamiento transfronterizo de miles

¹⁸Véase en Ibáñez y Moya (2007)

¹⁹Ver Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (2018)

de ciudadanos. Casos como el de la ciudad de Cúcuta (capital del Departamento Norte de Santander) muestran esta realidad que es subrayada por GF_MAJ51 (Jazmín- 42 años):

“Yo me vine con mis primas, ellas son mi familia. Yo vivía en Cúcuta con ellas, y entonces cuando hubo un conflicto allá con paramilitares ante muchas personas, entonces me vine con mis primas para acá, para Venezuela. Yo vivía con mi hijo en la casa de mis primas, nos vinimos todo el grupo familiar”.

En lo que refiere a las facilidades que ofrece una frontera extensa, compleja y difícil de controlar, la experiencia de cruzar la misma evadiendo los pocos controles por parte de las autoridades, ha sido también parte de la dinámica que describe a la frontera colombo-venezolana. A los daños materiales y emocionales causados por el desplazamiento forzado, se suma el drama que supone cruzar la frontera y la revictimización durante el trayecto, en el cual están desprovistos de derechos civiles y sociales, estando a merced de grupos criminales que controlan los pasos ilegales entre ambos países²⁰. En este sentido GF_ML3 (Orquídea- 47 años) manifestó que:

“Yo entré por Arauca, sin ningún documento, porque allá en Bogotá pues, es difícil, yo ya tenía a mi hija mayor, no tenía el apoyo de nadie, pues el papá de la niña y yo teníamos problemas, me separé de él y entonces me vine con mi niña, tenía 3 añitos”.

En el presente estudio, tan solo GF_MT2 (Jazmín- 29 años) emigró hacia Venezuela de manera individual. El resto del grupo de entrevistadas, ingresaron a Venezuela con su grupo familiar, salvo diferencias en su composición (Ver tabla 4)

TABLA 4: GRUPO FAMILIAR QUE ACOMPAÑÓ LA MIGRACIÓN FORZADA

Código	Tipo de migración familiar
GF_MAJ51 (Cataleya)	Familia hijos pequeños
GF_MAJ51 (Lirio)	Familiar- esposo e hijos
GF_MAJ51 (Girasol)	Familiar- esposo
GF_MAJ51 (Cayena)	Familiar- Padres y ella cuando era pequeña
GF_MAJ51 (Rosa)	Familiar
GF_MAJ51 (Jazmín)	familiar- primas
GF_MT2 (Hortensia)	Familiar- hijas
GF_MT2 (Orquídea)	Familiar- mamá y hermanas
GF_MT2 (Girasol)	Familia- hijos
GF_MT2 (Clavel)	Familiar- esposo, hijos y nietos
GF_MT2 (Rosa)	Familiar- Padres
GF_MT2 (Margarita)	Familiar
GF_MT2 (Azucena)	Familiar
GF_MT2 (Jazmín)	Individual
GF_ML3 (Cataleya)	Familiar- hijas
GF_ML3 (Girasol)	Familiar- padre
GF_ML3 (Rosa)	Familiar- padres y 6 hermanos
GF_ML3 (Margarita)	Familiar- primos
GF_ML3 (Orquídea)	Familiar- hija

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

²⁰Ver Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014)

4. FACTORES QUE IMPULSARON LA MIGRACIÓN DE LAS MUJERES COLOMBIANAS PNPI DE COLOMBIA A VENEZUELA

4.1 NO ASOCIADOS AL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

Migrar ha sido una acción que, en diversas ocasiones, es motivada por la búsqueda de un lugar que brinde mejores condiciones de vida y suplan las necesidades presentes. En Colombia durante las últimas décadas, miles de mujeres estuvieron forzadas a migrar debido a la incertidumbre y temor por el futuro de ellas y sus familias, debido a la conflictividad política, desigualdad social, desconfianza en el accionar del Estado y ausencia de libertad de expresión, entre otras, vislumbrándose como destino migratorio el territorio venezolano en búsqueda de protección, pues, dicha nación era un destino receptor de mano de obra calificada, no calificada y de zonas rurales fronterizas por la facilidad de movilidad²¹.

De igual manera, otras condiciones adversas que han originado la migración transfronteriza colombiana han sido la precariedad de las condiciones de empleo, vivienda, salud e inseguridad alimentaria que ponen en peligro la vida de millones de ciudadanos²². Bajo este contexto, la violencia de género es una de las causas que motiva a las mujeres colombianas a desplazarse, donde predomina el riesgo de violencia sexual, económica e institucional, ocasionada en su mayoría por las desigualdades de poder y la poca visibilización de la mujer como sujeto de derecho. Por lo tanto, en el entorno familiar se presenta mayoritariamente violencia física y psicológica, temor por su vida, constantes violaciones de sus derechos y la ausencia de protección por parte del Estado, lo cual ha incentivado la decisión de huir y pedir refugio en Venezuela, algunas de ellas en estado de gestación o madres cabeza de hogar²³.

4.2 ASOCIADOS AL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

Los primeros fenómenos migratorios de Colombia hacia Venezuela se dieron principalmente por la búsqueda de mejores condiciones de vida económica y laboral, pero este patrón migratorio se transformó ante el recrudecimiento del conflicto armado, ocasionando la salida masiva de personas en búsqueda de refugio y protección internacional, generando uno de los movimientos intrarregionales más prolongados y de gran magnitud en la región latinoamericana décadas atrás²⁴.

Así mismo, la migración de mujeres con necesidad de protección hacia Venezuela se ha dado en gran medida por la percepción que se tiene del país como un receptor de migrantes por excelencia, especialmente de aquellas personas con necesidad de refugio y protección. Por consiguiente, para miles de colombianos ha sido un destino de interés ante las graves violaciones de derechos humanos a las que estaban expuestas constantemente. En los registros se observa que en Venezuela para 2017, según el Consejo Noruego para Refugiados habían cerca de 4.685 personas en condición de refugiados y 205.255 con necesidad de protección internacional²⁵; mientras que según el ACNUR para 2019 habían cerca de 8.945 refugiados y 58.810 en situación similar a la de refugiados, dando un total de 67.755 PNPI colombianas en Venezuela²⁶.

En efecto, la década de los ochenta y comienzos de los noventa, fueron años de violencia generalizada en Colombia, con un aumento exponencial en los homicidios, el secuestro, terrorismo y el narcotráfico por parte de grupos armados que generaban, por ende, miedo y zozobra en la población colombiana²⁷. Al respecto, GF_MT2 (Hortensia-52 años) señala:

“Era una amenaza general, que decían que mandaban razones a la gente esa que cuando se metieran al pueblo acababan hasta con el cura, a mí me dio miedo, y yo teniendo a todas esas muchachas pequeñas, yo dije mejor camino y me fui, también hubo una masacre, cerquita mataron a 9 personas, en una finquita que había en el pueblo, y todos los que estaban trabajando en esa finquita, entró la guerrilla y los mató a todos”.

²¹Véase en García y Restrepo (2019)

²²Véase en Pineda y Ávila (2019)

²³Véase en Informe de la Corporación Espacios de Mujer (2018)

²⁴Véase en Pineda y Ávila (2019)

²⁵Véase en Informe del Consejo Noruego para Refugiados (2017)

²⁶Véase en ACNUR (2020)

²⁷Véase en reseña del Diario El Tiempo (2019)

De igual manera, dentro de las acciones violentas en el marco del conflicto armado en Colombia, está el control de los territorios y vías principales mediante desplazamiento forzado y despojos a sus pobladores para la siembra, producción y distribución de sustancias ilícitas, contrabando de armas y gasolina, narcotráfico, extorsión, masacres de comunidades enteras y desaparición forzada. Este aspecto lo menciona GF_MAJ1 (Cayena-28 años): “Vivía con mis padres, a causa del paramilitarismo, nos tocó venirnos para Venezuela. Yo tenía como 4 añitos, teníamos una finquita y también lo tuvimos que perder”. Bajo este control territorial, los grupos armados además de secuestrar, reclutar y tortura a miles de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trata, se incluía la esclavitud, servidumbre, venta de órganos y abortos forzados, que en muchas ocasiones terminaba con la muerte²⁸.

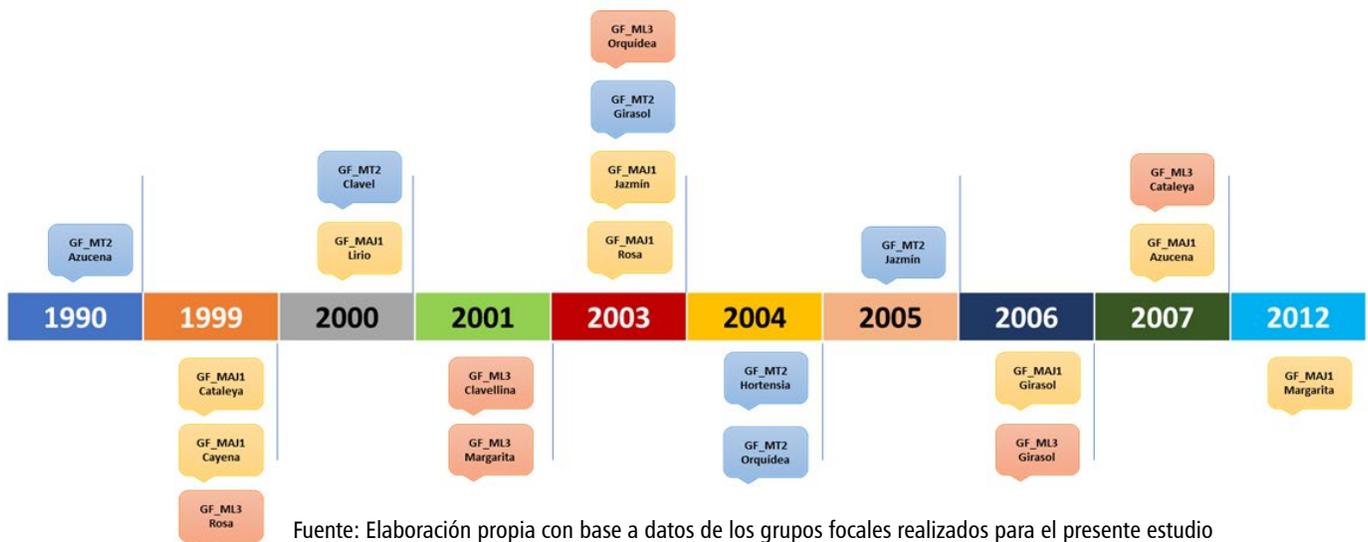
Por estos hechos, miles de familias han tenido que huir y convertirse en desplazados de un conflicto que no respeta género y condiciones de sus ciudadanos. En Colombia y sus países vecinos, existen aproximadamente más de 8,1 millones de personas víctimas de desplazamiento forzado, cifra en su mayoría aportada por población afrodescendiente, indígenas, mujeres, niños y adolescentes²⁹. Al respecto GF_ML3 (Girasol-46 años) subraya: “En esos grupos tenía uno que entrar, tener armas encima y combatir con ellos, si no lo mataban a uno, entonces ser las mujeres o mozas de ellos o si no irse de ahí o la muerte”. Asimismo, GF_MAJ1 (Cataleya-41 años) sostiene: “Fue por reclutamiento, nos iban a reclutar y entonces mi papá decidió abandonar las tierras, le dijeron que si nosotros no nos íbamos con ellos (los grupos armados) pues que teníamos que irnos y abandonar la finca”.

Tras la firma de los acuerdos de paz con las FARC-EP y el gobierno colombiano en 2016 y décadas de conflicto armado, las víctimas expresan temor de regresar al país pues no consideran que existen las garantía que apoye retorno. Quienes deciden retornar sin el debido acompañamiento de instituciones y de forma espontánea por pasos irregulares, están vulnerables y expuestas a riesgos. En fin, a pesar de la crisis socioeconómica que atraviesa Venezuela, la migración forzada de colombianos hacia este país continuará en la medida que el conflicto armado siga generando muertes y temor entre los ciudadanos de estos territorios, especialmente los que residen en la frontera colombo-venezolana³⁰.

5. LLEGADA Y PERMANENCIA EN VENEZUELA

5.1 LÍNEA DE TIEMPO PARA GRAFICAR EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN VENEZUELA CONSIDERANDO LOS GRUPOS FOCALES Y ENTREVISTADAS (VER FIGURA 2)

FIGURA 2: LÍNEA DEL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS PNPI EN VENEZUELA



Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

²⁸Véase en Véase en Morffe, Albornoz-Arias y Mazuera-Arias (2019)

²⁹Véase en Informe de Human Rights Watch (2019)

³⁰Véase en Véase en Morffe, Albornoz-Arias y Mazuera-Arias (2019)

5.2 MIGRACIÓN FORZADA, DESARRAIGO Y DESPOJO

Los desplazamientos forzados surgen a partir de situaciones continuas de amenaza a la vida y la integridad, inseguridad, desigualdad socioeconómica, hambruna, discriminación y violencia por diferentes causas y en sus distintas manifestaciones, inestabilidad política, desastres naturales y ambientales, conflictos internos y persecución; este fenómeno viene acompañado en la mayoría de casos de otros hechos de gran envergadura como la tentativa de muerte, desaparición forzada y otras lesiones graves³¹.

En que respecta al contexto colombiano, las víctimas de conflicto armado registradas suman a la fecha 9.014.766 personas, de los cuales 4.535.838 son mujeres, es decir el 50,3%³². Estas adversas experiencias forman parte de los relatos de las entrevistadas, entre las cuales se mencionan la de GF_MT2 (Hortensia-52 años) quien narró: “Estaba el grupo de paramilitares y la guerrilla estaba cerca, y cada nada mandaban razones, que dejaran el pueblo, entonces yo tenía todas esas muchachas pequeñas y yo me asusté toda y yo cogí camino, y con la mera ropita que traíamos nos vinimos...”.

Así mismo, para 2018 de cada 100 colombianos en el país, doce han sido víctimas de desplazamiento forzado, 12.036 fueron de pueblos indígenas y 31.510 son afrocolombianos. En lo refiere a los territorios, se encuentra el Departamento Norte de Santander con 5.512, Nariño con 7.776, Antioquia con 5.904 y Chocó con 9.684 víctimas³³. Por su parte la Unidad de víctimas del gobierno colombiano reportó para el 2019 una disminución en las cifras de desplazamiento forzado revelando 10.186 expulsados, 6.202 recibidos y un total de declarados de 12.727 personas³⁴. Estas cifras indican que el conflicto interno continúa y especialmente en los territorios en los cuales ocurrió el desplazamiento de gran parte de las entrevistadas. En este sentido GF_MAJ51 (Lirio-45 años) señala:

“Yo vivía con mis abuelos como a las dos de mañana nos sacaron los paramilitares que teníamos que venirnos con lo que teníamos, yo tenía mis cuatro hijos y arrancar lloviendo descalza y llegué a Cúcuta e igualitico duré escondida con mis hijos y mis abuelos y yo dije me voy porque yo tengo que salvar la vida de mis hijos, mis abuelos se fueron para Ibagué y ellos ya murieron, pues de pena moral de ver que perdieron sus tierras”.

Por otra parte, el impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres tiene connotaciones devastadoras, desde la transformación de las dinámicas familiares y roles en la familia hasta el contexto en el que se vive. El caso de GF_MT2 (Jazmín- 29 años) así lo muestra: “Mucha tristeza y melancolía por mi familia, pero yo sabía que ya me había venido, a mi hermana, cuando papá y mamá salían a trabajar, yo era la que prácticamente la estaba criando a ella, y ella era una hija para mí, también eso me golpeó durísimo”.

De igual manera, el daño físico y socioemocional permanente producto de violación, tortura y asesinato, entre otros hechos violentos, se interrelacionan y se intensifican cuando la tortura y actos de violencia se da ante los ojos de otros integrantes de la misma familia³⁵, aspecto este resaltado por GF_MT2 (Jazmín-29 años):

“Ellos ingresaban a las viviendas y lanzaban panfletos, las amenazas era que usted no podía ir a comentar nada, o que si usted sabía de otra gente, porque de una vez el que iba por ahí hablando, lo iban era matando; vieron que mi papá había sido reservista del ejército colombiano, que él tenía que ingresar porque ya esas personas conocen armas y todo, y les sirve a ellos, mi papá se negó y a los días llegaron otra vez a la casa a buscar a mi papá, que él tenía que irse, sino, tenía que entregarnos a mí y a mi hermano, para reclutamiento, ellos tomaron la iniciativa de sacarnos de allí”.

En lo que concierne al despojo, una de las causas principales del desplazamiento forzado es la disputa de tierras y la

³¹Véase en Informe del Centro de Derechos Humanos (2019)

³²Véase en Informe de la Red Nacional de Información (2020)

³³Véase en Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Colombia (2019)

³⁴Véase en Unidad de Víctimas (2020).

³⁵Manual del ACNUR para la Protección de Mujeres y Niñas (2009)

usurpación ilegal de tierras y bienes, siendo una estrategia de guerra que utilizan grupos armados para apoderarse de terrenos valiosos y zonas estratégicas con el propósito de aumentar su poder y poseer mayor control territorial³⁶. Este planteamiento es sostenido por GF_MAJ51 (Margarita-22 años): “Por conflictos de grupos armados nos tocó desplazarnos también por amenazas que recibimos, lo que nos obligó a dejar tierras y finca”. De acuerdo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, contextualiza en su artículo 74 el despojo como “la acción violenta la acción violenta en que se priva arbitrariamente a una persona o comunidad de su propiedad, posesión u ocupación”³⁷.

Al mismo tiempo, el despojo es un proceso impositivo sostenido en el tiempo que involucra dimensiones materiales e inmateriales, individuales y colectivas, de género y edad, por lo cual, las mujeres en Colombia que son despojadas de sus hogares, experimentan la pérdida no solo de sus bienes sino la disolución de la historia y relaciones socio ambientales establecidas en el lugar al que pertenecen³⁸. Este señalamiento se evidencia en lo mencionado por GF_ML3 (Girasol-46 años):

“La adaptación al ambiente aquí, nuevas cosas, dejar uno allá la mamá, hermanos, es lo más duro, mi abuelita, que fue la que prácticamente me crio, es la que más me duele y dejar todo, donde uno se crio, donde uno vio sus amistades y ya hoy en día muchos no están, muchos los han matado, muchos desaparecieron sin saber dónde están, donde quedaron”.

De esta manera, el despojo es de igual forma un proceso violento que constituye la reconfiguración socio espacial y ambiental que genera grandes limitaciones en el desarrollo integral de las mujeres colombianas que lo viven, afectación de la identidad histórica, individual y cultural, incluso, la pérdida de la autonomía en la toma de decisiones de sus bienes, modos de vida y en el caso de las mujeres hasta de su cuerpo³⁹.

De esta manera, el despojo y desplazamiento forzado conlleva a la transformación inevitable de las condiciones de vida de mujeres colombianas con necesidad de protección internacional, ocasionando sentimientos de desarraigo, pues los episodios de violencia sufridos ocasionan la desarticulación del tejido social, ruptura del entorno comunitario y del proyecto de vida⁴⁰, tal como lo expresa GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años):

“Yo quisiera que ninguna otra familia o que ninguna otra mujer viviera y sufriera lo que yo viví en carne propia, porque con el dinero de repente si... Pero igual, eso no va a recuperar el daño que vivimos y todo lo que sufrimos... yo digo que el dinero no me va a recuperar todo lo que yo viví y todo lo que perdí y todo lo que me tocó afrontar con mis hijos y venirse uno a pasar muchísimas necesidades”.

De igual modo, las mujeres refugiadas experimentan en muchas ocasiones el desarraigo no solo por la falta de contacto habitual con el territorio de origen, sino por el intento excesivo de inclusión en la nueva sociedad, en este caso a Venezuela, ante el anhelo de vivir en un ambiente familiar seguro y con mejores condiciones de vida⁴¹.

5.3 SUCESOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIVIDOS

Las solicitudes de protección por motivo de género, son requeridas mayoritariamente por mujeres ante el temor constante de atropellos y agresiones en su país de origen⁴². Asimismo, una de las principales preocupaciones en la protección de refugiados y migrantes es el aumento desbordado de violencia basada en género, donde las principales afectadas son mujeres, niñas, personas con necesidades especiales y minorías. Aunque, la persecución por motivos de género no está explícitamente incluida en el marco normativo que define la situación de personas con necesidad de protección internacional, se resalta la importancia de manejar los procesos desde un enfoque diferencial y de género⁴³.

³⁶Véase en Ibáñez (2008).

³⁷Véase en Henao (2017).

³⁸Véase en Ojeda (2016).

³⁹Véase en Ojeda (2016).

⁴⁰Véase en Ruiz (2011)

⁴¹Véase en Echeverry (2012)

⁴²Véase en CEAR, CIR y FTDA (2010)

⁴³Véase en Plan de Respuesta UNICEF

Por otro lado, el rango poblacional de mujeres que comúnmente han sido sujetas de violencia de género está entre los 15 y 44 años, de esta manera, una de cada tres mujeres a nivel mundial ha experimentado alguna de las manifestaciones de violencia, donde predomina la violencia sexual y física. Igualmente se observa que la mayoría de las mujeres refugiadas víctimas de violencia de género tienen escolaridad baja, la mayoría de ellas cursa los estudios hasta educación preescolar o básica primaria, lo que constituye un elemento de vulnerabilidad⁴⁴.

En efecto, entre las manifestaciones de violencia hacia la mujer antes, durante y posterior a su llegada al país de acogida, se puede mencionar los delitos de honor e intención de matrimonio forzoso⁴⁵. Al respecto GF_ML3 (Margarita- 43 años)relata que a su llegada al país:

“Yo trabajaba en una agencia de lotería y llegaba un señor mayor, él sabía que yo no tenía documentos, un día me ofreció que me casara con él y él me ayudaba a sacar documentos, entonces yo le dije no, no porque sabe a mí me daba miedo porque yo era una chamita, yo tenía para entonces 21 años”.

Por otra parte, frente a la violencia laboral se observa un incremento en la explotación de las migrantes transfronterizas, algunas veces sin ser debidamente remunerado o bajo coacción y amenaza, como es el caso de GF_MT2 (Margarita-29 años) quien señala: lo siguiente:

“Empecé a trabajar en un abasto, ahí también por lo de la cédula nos explotaban mucho, entrábamos a trabajar a las 6:30 am y salíamos a las 7:30 de la noche... ahí hacíamos de todo, hasta carnicera fui, arreglando verdura, charcutería, y ahí trabajaban varias personas indocumentadas y a todos nos explotaban...”

En este sentido, entre los principales factores que facilitan la violencia, abuso y explotación esta la normalización de los hechos violentos, ausencia de la documentación, concepción de violencia dentro del hogar como un asunto privado, desigualdad de género y de poder, bajo acceso a la educación y pocas oportunidades laborales, que limitan independencia económica, más aun, ausencia de garantías jurídicas que permita la prevención y disminución de impunidad en estos casos⁴⁶.

En Colombia, el conflicto armado ha generado millones de desplazados, siendo una de las acciones que ocasiona el desplazamiento masivo de las mujeres, la violencia sexual, incluida como crimen de guerra y de lesa humanidad. Se tiene conocimiento que los grupos armados emplean esta tipología de violencia como medio de control territorial y social o con fines de explotación y comercialización, manifestaciones de violencia que se extienden no solo al territorio de origen, sino en el recorrido migratorio⁴⁷, tal como lo menciona GF_MT2 (Jazmín-29 años):

“La noche que yo me los encontré, ellos empezaron también con su cosa, que yo ya casi que vomitaba el corazón del susto porque, uno era una muchachita y pues ellos se les van los ojos, el decir de ellos directo es que ellos también necesitan mujeres, tanto para ingresarlas como para que sean mujeres de ellos”.

Igualmente, se considera que aproximadamente 1,4 millones de mujeres de origen colombiano sufrieron actos de violencia sexual durante el conflicto armado, cifra que no es precisa pues se observa un subregistro en los datos acerca de violencia de género⁴⁸, aun así, en cuanto a la trata de personas, anualmente el mayor porcentaje a nivel mundial de víctimas de este tipo de violencia son mujeres y niñas, de la misma manera, el delito de trata de blanca está presente en las regiones fronterizas del estado venezolano principalmente en el estado Zulia, esta problemática no se ha detenido en gran parte por la participación en ocasiones de autoridades que actúan de facilitadores del crimen organizado⁴⁹.

⁴⁴Véase en ONU Mujeres (2019)

⁴⁵Véase en ONU Mujeres (2019)

⁴⁶Véase en CEAR, CIR y FTDA (2010)

⁴⁷Véase en Informe ACNUR (2018)

⁴⁸Véase en Fernández y González (2019)

⁴⁹Véase en Servicio Jesuita a Refugiados (2019)

En lo que respecta a la violencia en el interior del hogar, en la mayoría de casos el agresor es un familiar o una persona conocida por las mujeres agredidas tal como lo manifiesta GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años):

“Muchas veces sufre uno el desplazamiento y las agresiones por el hecho de ser mujer, yo si lo viví, pero con el papá de mis hijas... aquí en Venezuela claro, yo vivía igual acá con él, pero después me separé, él también era colombiano, lo viví allá y lo viví acá... le hacen daño y muchas veces esa violencia afecta para la crianza de nuestros hijos, porque nos volvemos más agresivas”.

Adicional a episodios de violencia efectuados por las autoridades venezolanas, GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años) relató que: “A mí en La Pedrera me tuvieron detenida como por tres días, porque no tenía documento y no me daban ni comida, ni nada y cuando no, me decían, ¿usted no es que se quiere ir?, váyase o le llamo a migración”. Asimismo, GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años) señaló:

“Una vez que iba para San Cristóbal, porque la hija mía sufre mucho de los riñones, tenía que hacerle unos exámenes de alto riesgo, entonces yo la llevaba con suero y todo, un guardia de esos me pidió los documentos y yo le dije a él que no, que solo llevaba el pasaporte y la cédula, me hizo bajar, duró media hora y después me dijo que si yo tenía relaciones sexuales con él ahí el me dejaba pasar... también tuve trabajos en donde no me querían pagar porque era emigrante”.

Todos estos episodios de violencia y abusos muestran la ausencia de instituciones sólidas que hagan cumplir con las normativas establecidas, incitando la falta de confianza de las migrantes transfronterizas y los mecanismos comunitarios, así como también, la ausencia de soluciones sostenibles ante la situación de mujeres con necesidad de protección internacional⁵⁰.

5.4 PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS VIVIDAS CON RELACIÓN A SU GÉNERO O CONDICIÓN MIGRANTE

En las sociedades receptoras de migrantes en general, suelen surgir prácticas discriminatorias, bien sea, por su condición de migrantes u otras características en relación con género, raza, estado socioeconómico y otras características diferenciadoras⁵¹, y en donde este trato cruel puede generar que las personas requieran de protección, en este caso particular en razón a la discriminación recibida por su estatus de migrante o por motivos de género, referente a esta última.

Desde ya hace décadas, Venezuela ha sido un país con tradición para recibir migrantes, pero se han observado tratos diferenciados en la llegada de migrantes de origen europeo o asiático y la llegada de migrantes del territorio colombiano, que en gran parte era población desplazada víctimas del conflicto armado, con condiciones socioeconómicas precarias, algunos de las zonas rurales del país y sin escolarización o mujeres cabezas de familia con necesidades de protección, desembocando esa diferenciación en exclusión, discriminación y xenofobia⁵². Muestra de ello lo destaca GF_MT2 (Rosa- 28 años) quien relata:

“Yo siento que no nos quieren a los colombianos, aquí siempre les han tenido vaina, se los echan a la boca, pero no nos mastican. Yo ahorita se lo digo, a mí me duele porque yo veo como tratan a los colombianos, a mí no, pero a mis familiares sí... yo veo eso, que los colombianos son rechazados, a veces hasta de muerto de hambre lo tildan a uno”.

En efecto, en pleno apogeo del conflicto armado colombiano y el narcotráfico, se observaban en las paredes de ciudades principales del territorio venezolano escritos agresivos y xenófobos contra los colombianos, su malestar estaba guiado por las pocas medidas que adoptaba según ellos el gobierno colombiano ante estas problemáticas, igual que, la muerte de

⁵⁰Véase en Informe de la Corporación Espacios de Mujer (2018)

⁵¹Véase en Echeverry (2012)

⁵²Véase en Véase en Informe de la Corporación Espacios de Mujer (2018)

varios venezolanos en zonas de frontera producto del conflicto y el temor a ser receptores de la violencia que se vivía en Colombia⁵³. Por ende, esta situación afectaba a todo el núcleo familiar como en el caso de GF_MAJ51 (Azucena- 42 años) quien expresa: “A mí, cuando mis hijos comenzaron a estudiar les dio duro porque les decían que ellos eran colombianos, que esos colombianos eran malos, que no sé qué, siempre los discriminaban, incluso tuve que llevar a mis hijos donde un psicólogo porque ya a lo último ellos ya no querían estudiar”.

Igualmente, algunos migrantes de origen colombiano exponen que durante su estancia en Venezuela décadas atrás, se esforzaban por modificar su acento, pues eventualmente el ser identificado como colombianos ocasionaba brotes de xenofobia y otros tipos de discriminación, en virtud de ello, su origen podría limitar el goce pleno de los derechos⁵⁴, tal como lo reseña GF_MT2 (Jazmín -29 años) quien subraya:

“Empezando el dialecto, pues habían muchas palabras que aquí para el venezolano era una burla, yo empezando al principio ni abría la boca, porque cada vez que hablaba se burlaban de mí y al momento que le escuchan a uno el hablado y decían ¡ay no! Esta es colombiana donde se pare, entonces a veces no abría casi ni la boca, para no sentirme así”.

Por otra parte, en Venezuela algunas personas tenían arraigado imaginarios culturales de las colombianas, sobre el narcotráfico, hurto como lo indica GF_MAJ51 (Lirio-45 años): “En Guarumito, llegamos a pedir trabajo en una finca y no nos querían contratar, decían sin saber por qué se vinieron de por allá, son ladrones, si no son esto o si son aquello”. De igual manera, la discriminación por parte de autoridades es parte de los malos tratos que reciben las PNPI colombianas, hecho que resaltan GF_MT2 (Orquídea- 30 años): “Por ejemplo aquí llega el CLAP y a nosotras no nos anotan porque somos colombianas, por decir, aquí lo recibe el marido mío porque es el venezolano, y si lo van a entregar y él no está, entonces no lo quieren entregar”, y GF_MT2 (Hortensia- 52 años): “Yo pienso que por el hecho de ser colombianas es que pasa eso, porque cuando vinieron a hacer el censo, ni nos querían censar, pasaron derechito”.

5.5 ACOGIDA, ATENCIÓN Y APOYO RECIBIDO DEL ESTADO VENEZOLANO

Las dinámicas migratorias en especial las relacionadas con necesidades de protección internacional, supone para los organismos nacionales y la comunidad internacional grandes retos y desafíos en la asistencia, atención y apoyo, en los casos donde la nación no cuenta con las condiciones propicias en la respuesta a dichas necesidades o con ausencia de garantías en derechos humanos y protección, como en Venezuela, con especial hincapié en los últimos años, lo cual supone para las personas refugiadas, un aumento en las episodios de riesgo y un agravante a la crisis que viven⁵⁵.

Aunque el Estado venezolano asume su obligación primaria en la atención y protección de la población solicitante de refugio de acuerdo a sus compromisos internacionales y la Ley Orgánica para Refugiados (LORRAA), se observa la necesidad de mejorar y fortalecer los conceptos jurídicos que permitan la garantía y acceso a los derechos, una de las mayores falencias está en la dificultad que tiene los refugiados en acceder a una vivienda, tierra y propiedad, ya que hay múltiples barreras de acceso para la toma de declaración y las medidas optadas por el gobierno muchas veces carecen de durabilidad, así que, su condición de vulnerabilidad y riesgo aumentan considerablemente⁵⁶.

Desde principios de la crisis socioeconómica en Venezuela, los procesos de atención a los refugiados y solicitantes están limitados por múltiples factores como el subregistro, la escasez de insumos, equipos y talento humano altamente capacitados en temas de protección y asesoría y fallas contantes en los servicios públicos. Lo anterior, no solo afecta las solicitudes de refugio y protección, sino que los padres que necesitan registrar a sus hijos son privados del derecho a la identidad causada por lo mencionado con anterioridad⁵⁷. Este es un planteamiento destacado por GF_MT2 (Rosa- 28 años) quien menciona:

⁵³Reseña en el Diario El Tiempo (1995)

⁵⁴Reseña en el Diario El Tiempo (1995)

⁵⁵Véase en Informe del Centro de Derechos Humanos (2019)

⁵⁶Véase en Informe del Consejo Noruego para Refugiados (2017)

⁵⁷Véase Informe del Servicio Jesuita a Refugiados (2019)

“Yo vine sin documentos, a mí nunca me sacaron cédula, lo que tengo es una planilla de identidad colombiana, siempre he tenido ese problema aquí, cuando tuve los niños no me los querían entregar por lo que yo no tengo cédula, allá en el hospital no me los querían entregar, a unos me los entregaron por la LOPNNA, se los entregaron fue al papá”.

Respecto a los procesos migratorios y en especial en el último periodo, se han identificado denuncias realizadas por la población colombiana, pues mencionan en algunos casos el uso excesivo de la fuerza, violación de múltiples derechos humanos como lo expresado por GF_MT2 (Margarita- 29 años): “En Peracal⁵⁸ todo el tiempo lo amenazan a uno, que le van a reseñar la cédula, que se tiene que devolver, y pues la última vez me sacaron 20.000 pesos”. Igualmente, GF_MT2 (Hortensia-52 años) señala: “Un día un policía me pidió papeles y como era colombiana me quitó la cédula colombiana y se la llevó para el comando, y que hasta que yo no le diera plata no me entregaba nada”.

De la misma manera, actos de discriminación y persecución por parte de autoridades son frecuentes hacia estas mujeres desplazadas, tal como lo expone GF_MT2 (Rosa- 28 años):

“En Peracal, una vez me quitaron unas pastillas de vitamina C para dejarme pasar, a veces le quitan a uno dinero y así...yo esa vez no tenía ni dinero, solo las vitamina C de los niños, y la muchacha de Migración me dijo que yo no podía pasar así, y yo le expliqué que yo iba a buscar unas medicinas entonces me anotó en una hoja, me dijo que me iba a reseñar y que tenía que colaborar con algo”.

Tras las medidas de deportación y expulsión de cientos de colombianos en 2015, muchos de los ciudadanos colombianos en Venezuela con necesidad de protección internacional, podrían estar expuestos a riesgos de seguridad por la presencia de grupos armados, redes de tráfico, reclutamiento y violencia basada en género⁵⁹, debido a la desatención que ha mostrado el Estado venezolano hacia esta población.

Ahora bien, se identifican también casos de personas solicitantes de asilo que deben desplazarse hasta la capital del territorio venezolano (Caracas) a realizar los respectivos trámites de documentación, puesto que las oficinas regionales encargadas de esta labor no están realizando procedimientos. Este esfuerzo representa para las PNPI, gastos adicionales que en muchas ocasiones no tienen a disposición, por lo cual, muchas veces no dan continuidad a sus solicitudes, tal como lo refiere GF_ML3 (Rosa- 36 años) “Uno va a las oficinas y no, con las mismas se regresa para atrás, más desinflado”. Igualmente, la atención grosera por parte de servidores públicos, trámites desgastantes, corrupción y en ocasiones rechazos injustificados a las solicitudes de asilo son parte de las vivencias de las desplazadas colombianas. En este sentido, GF_ML3 (Girasol- 46 años) señala: “hace dos o tres años más o menos me dijeron, usted, para sacar sus papeles, lo que hay que hacer es que tiene que pagar tanto en dólares, y tiene que ir es a Arauca, y después de Arauca, sí viene aquí, entonces, fue algo como que, se le baja a uno, como dicen por ahí”.

En fin, uno de los vacíos que se observa en la atención y apoyo a los migrantes forzados colombianos, teniendo en cuenta el alto número de mujeres solicitantes y refugiadas, son las pocas medidas y lineamientos de acción oportunos para la erradicación de la violencia de género y otras manifestaciones de violencia durante su estadía y posterior retorno a Colombia. Se encuentran casos donde muchas de ellas desconocían sus derechos y procedimientos a seguir en caso de ser víctima de violencia, lo que constituye un hecho revictimizante y que afecta directamente la calidad de vida de mujeres colombianas refugiadas⁶⁰.

⁵⁸Es un sector ubicado en la carretera que conduce desde San Antonio del Táchira a la ciudad de San Cristóbal. Allí se encuentra un punto de control fijo de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB)

⁵⁹Véase en Informe del Centro de Derechos Humanos (2019)

⁶⁰Véase en Informe del Servicio Jesuita a Refugiados (2019)

6. CONDICIONES DE VIDA ACTUAL DE LAS MUJERES COLOMBIANAS PNPI EN VENEZUELA

6.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA

En la frontera colombo-venezolana, miles de mujeres, niñas, adolescentes y ancianas deambulan por estos territorios como fantasmas, como si no existieran, soportando en su propio país la condición de desplazadas o intentando que se reconozca su condición de refugiadas más allá de la frontera⁶¹. Estos flujos migratorios transfronterizos hacen ya parte de una historia socio demográfica resultante de una violencia arraigada en la frontera entre Colombia y Venezuela y en la que existen pocas oportunidades de ejercer labores u oficios, más allá de los cotidianos y característicos de una región rural y abandonada por ambos Estados (Ver tabla 5)

TABLA 5: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PNPI EN VENEZUELA

Código	Ocupación en Venezuela
GF_MAJ1 (Cataleya)	Produce y vende alimentos varios
GF_MAJ1 (Lirio)	Ayuda al esposo en mecánica
GF_MAJ1 (Girasol)	Ama de casa
GF_MAJ1 (Cayena)	Trabaja en una finca cocinando a obreros
GF_MAJ1 (Azucena)	Vendedora informal
GF_MAJ1 (Jazmín)	Casas de familia
GF_MT2 (Hortensia)	Vendedora en una bodega
GF_MT2 (Orquídea)	Ama de casa
GF_MT2 (Girasol)	Trabaja en un vertedero
GF_MT2 (Clavel)	Ama de casa
GF_MT2 (Rosa)	Trabaja en el vertedero
GF_MT2 (Margarita)	Ama de casa
GF_MT2 (Azucena)	Ama de casa
GF_MT2 (Jazmín)	Ama de casa
GF_ML3 (Clavellina)	Ama de casa y ayuda en una veterinaria
GF_ML3 (Girasol)	Ama de casa y oficios varios
GF_ML3 (Rosa)	Líder consejo comunal
GF_ML3 (Margarita)	Comerciantes
GF_ML3 (Orquídea)	Ama de casa y produce cachamas
GF_ML3 (Jazmín)	Ama de casa y cultiva alimentos

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

6.1.1 ¿LO HACE DE MANERA INDIVIDUAL, FAMILIAR O GRUPAL

En el contexto de una realidad de necesidades y carencias en la que tan solo cambiaron su ubicación, mas no sus penurias, las familias migrantes llegan a continuar con labores ya enraizadas en su cultura y en la que no ha contado con las oportunidades de los pobladores de los centros urbanos. Bajo este contexto de vulnerabilidad, muchos ejercen sus

⁶¹Véase en Pedraza (2005)

actividades de manera individual o contando con el apoyo de miembros de la familia, quienes, en conjunto, sopesan las necesidades del hogar.

A este respecto, GF_MAJ51 (Azucena- 42 años) sostuvo: “Mi esposo iba y buscaba ajos allá en Colombia y trabajamos aquí, ahora con la broma de la pandemia pues yo ahorita voy ya a mandar a hacer una máquina para vender café y también cada 15 días hago hallacas”. De igual manera, otras mujeres desplazadas se encargan de tareas del hogar mientras sus esposos o parejas, se encuentran trabajando. Este es el caso de GF_ML3 (Orquídea- 47 años) quien señaló: “Mi esposo es chofer y siempre está por fuera, yo me dedico, a cuidar la casa, los niños y estamos produciendo cachamas”.

Otras representaciones de las labores o tareas realizadas por las migrantes transfronterizas colombianas las subrayó GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años) “Yo hago morcillas, hago hallacas, yogures, vendo pastichos, compro mercancía colombiana, vendo en las bodegas, vendo en el campo, voy al campo compro cocos traigo y vendo, traigo plátanos”. Igualmente, a pesar de las penurias y afecciones quienes viven bajo condiciones de vulnerabilidad, las mujeres PNPI en Venezuela tienen que continuar ejerciendo sus tareas. Este es el caso de GF_MT2 (Girasol- 63 años) quien señaló: “Yo trabajo en el vertedero, pero como he estado enferma, pues no he vuelto porque como he tenido esta tos y también un dolor en las piernas”.

6.1.2 ¿RECIBE REMUNERACIÓN POR ELLO?

En un contexto de vulnerabilidades que van más allá de la indefensión en la que se encuentran los miles de migrantes transfronterizos en Venezuela, ejercer una labor o tarea para cubrir las necesidades del hogar bajo las condiciones en las que se encuentran esta población, requiere inferir las fragilidades sociales a las cuales están expuestos y que limitan las actividades con la remuneración que por ley deberían recibir. Por otra parte, en este contexto de limitaciones, muchas de las actividades ejercidas, en este caso por las mujeres, no son remuneradas.

Asimismo, desde oficios del hogar, faenas en la agricultura, pesca y actividades dentro del comercio informal, por citar algunos, son representaciones de quienes, con los pocos estudios y experiencias profesionales, se ven obligados a recibir una lánguida remuneración que no compensa el esfuerzo diario de migrantes transfronterizo, tal como lo destaca GF_MT2 (Hortensia-52 años): “Yo atiendo la bodega y cocino y veo de papá, y de la bodeguita sacamos para todos los gastos”. De igual manera, otras buscan una remuneración sin dejar de cumplir con su rol de ama de casa. Este es el caso de GF_ML3 (Jazmín-37 años): “Yo me dedico al hogar de la casa, tengo plátano, guineos, de todo, cultivo de la casa yo siembro aliños”.

6.1.3 ¿TIENE ACCESO A ALIMENTOS? ¿CUBRE LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN Y LA DE SU FAMILIA?

Las condiciones de fragilidad social y económica en la frontera colombo-venezolana, han delineado por siglos la vida de los millones de ciudadanos que habitan estas regiones. En lo que respecta al desplazado colombiano en Venezuela, los contextos de carencias y dificultades se acrecientan al no contar con un apoyo efectivo para obtener una ocupación digna que le permita cubrir sus necesidades básicas.

Bajo este entorno de necesidades y restricciones, lograr alimentarse se convierte en una meta fundamental de alcanzar. La actual crisis socioeconómica en Venezuela, ha impuesto una serie de obstáculos para la obtención de alimentos, ya sea por el desabastecimiento general de productos o por la hiperinflación que limita la capacidad adquisitiva. Bajo estas consideraciones, GF_MAJ51 (Girasol- 43 años) destaca: “Como está la situación, todo lo que entra, aunque usted no me lo está preguntando es para uno comer, ya uno no come igual como se comía antes”.

Así mismo, estas carencias alimenticias se reflejan en las pocas proteínas y vitaminas que consumen. En este sentido, GF_MT2 (Azucena- 42 años) manifestó: “Pues ahí con lo que hacen los muchachos, comemos las tres veces, pero no es suficiente, a veces nos toca el puro arrocito, o la pasta purita. El arroz se hace la mayoría de veces con pura agüita y ni

aliños”. Igual argumento lo señala GF_MT2 (Girasol- 63 años): “las tres comidas y de a poquito, pura pastica o pura arepa, arrocito puro, porque no le alcanza a uno, si compra una cosa no alcanza para la otra y carne y pollo no comemos”.

Por otra parte, las bolsas de comida que entrega el gobierno venezolano hacen parte de las formas como la PNPI en Venezuela, busca solventar su alimentación. Las mismas no tienen un patrón de entrega ni de artículos. A este respecto, GF_MT2 (Orquídea- 30 años) subraya:

“Todas las necesidades no se cubren, se comen las tres veces al día, pero para cubrir todo pues no se alcanza, se come poquita proteína, pollo comemos cuando llega en la bolsita, porque aquí recibimos la bolsita de pobreza extrema por la base de misiones”

Otras PNPI en Venezuela han contado con apoyo por parte del Estado venezolano para cubrir estas necesidades de alimentación, tal como lo destaca GF_MAJ1 (Azucena- 42 años):

“Nosotros gracias a Dios, aquí en el barrio contamos con el CLAP, incluso yo soy líder de cuadra de esta calle y pues gracias a Dios cada 20 días nos llega el mercadito, no es mucho, pero si es suficiente para mi familia. Puedo decir, que lo que único que no llega es carne o pollo, pero lo que es el arroz, aceitico, de vez en cuando porque no es todo el tiempo, y así, incluso ayer comencé a cobrar, ya puede ser que el fin de semana llegué”.

En fin, las condiciones laborales de los migrantes transfronterizos colombianos, son reflejo de las decadentes condiciones de la frontera colombo-venezolana. Más allá de estas presunciones, se presenta una tabla de las ocupaciones de las mujeres desplazadas (Ver tabla 6)

TABLA 6: OCUPACIÓN DE LAS MUJERES DESPLAZADAS EN VENEZUELA

Código	Ocupación en Venezuela
GF_MAJ1 (Cataleya)	Produce y vende alimentos varios
GF_MAJ1 (Lirio)	Ayuda al esposo en mecánica
GF_MAJ1 (Girasol)	Ama de casa
GF_MAJ1 (Cayena)	Trabaja en una finca cocinando a obreros
GF_MAJ1 (Azucena)	Vendedora informal
GF_MAJ1 (Jazmín)	Casas de familia
GF_MT2 (Hortensia)	Vendedora en una bodega
GF_MT2 (Orquídea)	Ama de casa
GF_MT2 (Girasol)	Trabaja en un vertedero
GF_MT2 (Clavel)	Ama de casa
GF_MT2 (Rosa)	Trabaja en el vertedero
GF_MT2 (Margarita)	Ama de casa
GF_MT2 (Azucena)	Ama de casa
GF_MT2 (Jazmín)	Ama de casa
GF_ML3 (Clavellina)	Ama de casa y ayuda en una veterinaria
GF_ML3 (Girasol)	Ama de casa y oficios varios
GF_ML3 (Rosa)	Líder consejo comunal
GF_ML3 (Margarita)	Comerciantes
GF_ML3 (Orquídea)	Ama de casa y produce cachamas
GF_ML3 (Jazmín)	Ama de casa y cultiva alimentos

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

7. ESTATUS JURÍDICO ACTUAL DE LAS MUJERES COLOMBIANAS PNPI EN VENEZUELA Y ATENCIÓN POR PARTE DEL ESTADO VENEZOLANO

En el ámbito de Derecho Internacional Humanitario, la protección internacional de los refugiados está consagrada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951⁶² de la cual Venezuela no forma parte, sin embargo, sí ratificó el Protocolo de Nueva York de 1967 el 19 de septiembre de 1986, que establece aplicar la definición universal de refugiado basada en temores fundados por persecución por razones de raza, nacionalidad, religión, pertenencia a determinado grupo social entre otros⁶³.

Así mismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio” y además señala en la disposición transitoria Cuarta que, dentro del primer año, contado a partir de la instalación de la Asamblea Nacional se aprobaría “Una ley orgánica sobre refugiados o refugiadas y asilados o asiladas, acorde con los términos de esta Constitución y los tratados internacionales sobre la materia ratificados por Venezuela”⁶⁴.

Ciertamente para cumplir con estos compromisos, se requería una legislación nacional referente al reconocimiento de las PNPI, pero además los protocolos necesarios para garantizar los derechos de estas personas, apegados a la legislación internacional, realmente a finales de los años noventa fue la época de mayor ingreso de migrantes forzados colombianos a través de la frontera para buscar protección y refugio en Venezuela y realmente el Estado venezolano no contaba con procedimientos ni autoridades a donde pudieran acudir las PNPI⁶⁵.

Con relación a la Ley Orgánica sobre refugiados o refugiadas y asilados o asiladas (LORRAA) esta entró en vigor en Venezuela en 3 de octubre de 2001. Algunos de sus principios establecidos en el artículo 2 son: el derecho a solicitar refugio en la República Bolivariana de Venezuela, debido a fundados temores de ser perseguido por los motivos y condiciones establecidos en el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados; principio de no rechazo y no retorno a su lugar de origen cuando su vida, integridad física o libertad están en riesgo; principio de no imposición de sanción por el ingreso o permanencia irregular dentro del territorio venezolano; el principio de no discriminación por raza, sexo, credo, opiniones políticas, condición social, el país de origen o cualquiera que menoscabe el reconocimiento, goce o ejercicio en situaciones de igualdad de la condición de refugiado, refugiada, asilado o asilada así como la garantía de la unión familiar del refugiado o refugiada, asilado o asilada protegiendo especialmente a los niños, niñas, adolescentes refugiados no acompañados o separados de su familia⁶⁶.

Igualmente, la legislación venezolana también consagra la repatriación voluntaria como derecho fundamental de los refugiados y refugiadas en condiciones de seguridad y dignidad, pudiendo solicitar nuevamente su estatus de refugiado o refugiada en caso de sobrevivientes de persecución al haber retornado a su país⁶⁷.

Por otra parte, en la práctica la aplicación de la LORRAA ha demostrado en distintos momentos debilidades como por ejemplo entre 1999 y 2000, el desconocimiento de la condición de refugiados de PNPI en la frontera colombo venezolana, denominándolos “desplazados en tránsito, término inexistente en el Derecho Internacional” ocasionando rechazo de estas personas y devolución automática a Colombia donde su vida e integridad física estaba en peligro, demostrándose el desconocimiento del principio de no retorno⁶⁸.

En fin, el gobierno venezolano en los últimos veinte años, ha demostrado desinterés e indiferencia frente a la garantía de los derechos de los refugiados, refugiadas, asilados y asiladas y muestra de ello ha sido la aceptación de las recomendaciones dadas entre otros organismos, por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

⁶²Véase en Naciones Unidas (1951)

⁶³Véase en Carreño (2014)

⁶⁴Véase en Asamblea Nacional Constituyente (1999)

⁶⁵Véase en Carreño (2014)

⁶⁶Véase artículo 2 en Asamblea Nacional (2001). LORRAA

⁶⁷Véase artículos 29, 30 y 31 en Asamblea Nacional (2001). LORRAA

⁶⁸Véase en Carreño (2014), p. 107

Derechos Humanos (OACNUDH) como fue la implementación de la adopción de la definición amplia de refugiado establecida en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, la entrega de documentos de identidad a los solicitantes de refugio y refugiados, garantizar el principio de no devolución, así como aprobar el Reglamento de la Ley de Extranjería y Migración que incluya a los solicitantes de asilo y refugio, así como la formulación de políticas públicas para atender a las PNPI colombianas en territorio venezolano con énfasis en niños, niñas y adolescentes no acompañados; todo lo anterior sin que el Estado venezolano haya realizado avances significativos; por lo tanto es necesario el progreso institucional en materia de respuesta efectiva a las PNPI, manejo del estatus migratorio de las PNPI, así como iniciativas de integración socioeconómica de las PNPI en la sociedad⁶⁹.

La afectación de los derechos de las PNPI en Venezuela ha sido evidenciada frente a las políticas de seguridad ciudadana militarizada y denominada Plan Patria Segura, que en 2014 han incentivado el estigma de la población colombiana en la frontera tildándolos de paramilitares y criminales; situación agravada en agosto de 2015 luego de los Decretos de estados de excepción y práctica de la Operación de Liberación del Pueblo (OLP)⁷⁰ con lo cual justificó violación de derechos humanos e innumerables deportaciones de población colombiana entre ellos PNPI⁷¹ reportándose la deportación de aproximadamente 420 PNPI entre el 23 de agosto y 23 de octubre de 2015⁷².

7.1 SOBRE LA FORMALIZACIÓN DEL ESTATUS DE REFUGIO EN VENEZUELA

La Ley Orgánica sobre refugiados o refugiadas y asilados o asiladas (LORRAA)⁷³ estableció en el artículo 12 la creación de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) como órgano rector en la materia, con composición multisectorial⁷⁴.

En este contexto, el proceso de formalización del estatus de refugio en Venezuela está establecido en la LORRAA y comprende la siguiente ruta (Ver figura 3)

FIGURA 3: HOJA DE RUTA PARA LA SOLICITUD DE REFUGIO EN VENEZUELA

La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada deberá ser presentada por el (la) interesado (a), o por medio de un tercero ante las autoridades gubernamentales civiles o militares, o ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Las solicitudes recibidas por el ACNUR son transferidas a la Comisión Nacional para los Refugiados. La solicitud podrá ser efectuada verbalmente y luego se ratificará por escrito ante la Comisión. Art. 14 LORRAA

La Comisión Nacional para los Refugiados verifica la información suministrada por el (la) solicitante, garantizando la confidencialidad de la misma. Art. 15 LORRAA

⁶⁹Véase en Examen ONU Venezuela (2016)

⁷⁰Son operativos combinados de fuerzas policiales y militares para el control de la delincuencia, implementados desde el 13 de julio de 2015, sin marco legal definido.

⁷¹Véase en Mazuera Arias, Albornoz Arias, Ramírez Martínez & Morffe Peraza (2017)

⁷²Véase en Examen ONU Venezuela (2016)

⁷³Véase en Asamblea Nacional (2001). LORRAA

⁷⁴Integrada por un (a) (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, un (a) (1) representante del Ministerio de

Interior y Justicia, un (a) (1) representante del Ministerio de la Defensa quienes tendrán derecho a voz y voto, y contarán con la presencia de un (a) (1) representante del Ministerio Público, y un (a) (1) representante de la Defensoría del Pueblo, y un (a) (1) representante de la Asamblea Nacional, propuesto por la Comisión Permanente de Política Exterior de esta corporación parlamentaria, quienes sólo tendrán derecho a voz. A las sesiones de la Comisión puede asistir en calidad de observador(a), con voz y sin voto (1) representante del ACNUR, pudiendo la Comisión invitar a otros delegados de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales bajo la misma condición con voz y sin voto.

Al momento de realizarse la solicitud, la Comisión Nacional para los Refugiados, expedirá al (a la) solicitante un documento provisional a fin de garantizar su permanencia temporal en Venezuela hasta tanto se decida sobre el reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada. Art. 16 LORRAA



Tiempo para que la Comisión Nacional resuelva la solicitud: noventa (90) días continuos. Si la misma resulta negada, deberá motivarla, notificar por escrito al (a la) solicitante e informar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Art. 17 LORRAA El solicitante puede solicitar reconsideración durante los 15 días hábiles posteriores a la notificación y la Comisión tiene 90 días para decidir. Art. 20 LORRAA.



Si la solicitud es aprobada, la Comisión notificará al Ministerio del Interior y Justicia a fin de la expedición del documento de identidad correspondiente. Art. 18 LORRAA

Fuente: Elaboración propia con base a lo establecido en la LORRAA⁷⁵

Por consiguiente, en el caso que la PNPI obtenga su estatus de refugiado o refugiada, el documento de identidad otorgado le permitirá permanecer legalmente en Venezuela, así como realizar cualquier actividad lucrativa, es decir, ejercer el derecho al trabajo formal y en el caso de niños y niñas les permitirá tener acceso a la educación en instituciones educativa⁷⁶.

No obstante, en la práctica el Estado venezolano no otorga los documentos de manera oportuna, es decir, la espera promedio para la obtención de documentos provisionales es de 5 meses y cuando los refugiados son reconocidos, resultan costosos los trámites de la cédula de identidad bajo el estatus de extranjero transeúnte lo cual afecta el acceso y ejercicios de distintos derechos⁷⁷.

En el caso de las informantes clave del presente estudio, en el Municipio Antonio José de Sucre, solo tres PNPI poseen el estatus de refugiadas reconocidas por el Estado venezolano, cuatro solicitaron refugio y una de ella está sin documentos. Con relación a la solicitud de refugio, GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años) evidencia que ha realizado el trámite de solicitud y está consciente que dicho proceso requiere un tiempo de verificación de la información presentada:

“Ellos tienen que darse su tiempo para verificar los hechos, porque le piden a uno muchas pruebas y muchas cosas que ellos puedan verificar si uno se merece el refugio aquí, las condiciones porque hay mucha gente que desplazó por género, por religión, por raza, por violencia y por economía, entonces todo eso lo estudian muy bien para darle el reconocimiento a las personas”.

En el caso de los municipios Torbes y Libertador ninguna PNPI ha solicitado refugio, situación que incrementa la situación de vulnerabilidad por no tener acceso para el ejercicio de distintos derechos. Las razones por las cuales no han realizado el trámite son diversas. Una informante clave del Municipio Torbes GF_MT2 (Margarita- 29 años) y otra del municipio Libertador GF_ML3 (Rosa- 36 años), manifestaron haber realizado las averiguaciones para la solicitud de refugio, sin embargo, desistieron porque les condicionaron que mientras realiza el trámite y obtiene dicho estatus no podrían volver a Colombia, decidiendo voluntariamente tener estatus migratorio irregular para poder ir a su país en el momento que lo deseen porque la cercanía geográfica e incluso la porosidad de la frontera lo permite, aunque signifique un riesgo para ellas.

⁷⁵Actualmente Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Se notifica al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) como órgano responsable dentro del Ministerio

⁷⁶Véase artículo 19 en Asamblea Nacional (2001). LORRAA

⁷⁷Véase en Examen ONU Venezuela (2016)

De igual forma, la ausencia de un protocolo claro sobre los trámites, causa desconcierto e incertidumbre en las PNPI, tal como lo destaca GF_MT2(Margarita- 29 años):

“A nosotros nos dijeron que fuéramos a la Torre Unión, allá tuvimos una entrevista, entonces nos echaron a hablar que nosotros teníamos que renunciar al país, y no volver más al país, entonces no volvimos a ir allá porque a mí me dio como miedo eso de tener que renunciar del país”.

Otra de las razones por las cuales no han solicitado la condición de refugio es por haber llegado a Venezuela sin documentos de identificación colombianos, tal es el caso de GF_MT2 (Rosa- 28 años) quien subrayó: “Yo estuve en la condición de apátrida hasta marzo del año pasado, o sea, yo de aquí no tengo nada, yo lo que tengo es una fe de bautismo y ahora es que tengo una partida de nacimiento de Colombia que la logré sacar hace un año”. Igualmente, GF_MT2 (Clavel- 75 años) destacó: “Yo tampoco tengo documentos, tampoco existo donde soy nacida”. Aunado a las condiciones vulnerables en las cuales se encuentra, se suma su situación jurídica en la que el Estado colombiano no las considera ciudadanas y aún menos el Estado venezolano donde se encuentran como PNPI, porque no han realizado ningún proceso migratorio.

En resumen, el estatus de refugio de las PNPI colombianas, es un tema relevante para considerar por parte de ambos Estados, a fin de brindarle a estas ciudadanas los derechos que por ley merecen (Ver tabla 7)

TABLA 7: ESTATUS DE REFUGIO EN VENEZUELA

Código	Estatus de refugio en Venezuela
GF_MAJ1 (Cataleya)	Solicitante de refugio
GF_MAJ1 (Lirio)	Refugiada reconocida
GF_MAJ1 (Girasol)	Solicitante de refugio
GF_MAJ1 (Cayena)	Sin documentos
GF_MAJ1 (Rosa)	Solicitante de refugio
GF_MAJ1 (Margarita)	Refugiada reconocida
GF_MAJ1 (Azucena)	Solicitante de refugio
GF_MAJ1 (Jazmín)	Refugiada reconocida
GF_MT2 (Hortensia)	No solicitó refugio
GF_MT2 (Orquídea)	No solicitó refugio
GF_MT2 (Girasol)	No solicitó refugio
GF_MT2 (Clavel)	Sin documentos
GF_MT2 (Rosa)	Sin documentos
GF_MT2 (Margarita)	No solicitó refugio
GF_MT2 (Azucena)	No solicitó refugio
GF_MT2 (Jazmín)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Cataleya)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Clavellina)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Girasol)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Cala)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Rosa)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Margarita)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Orquídea)	No solicitó refugio
GF_ML3 (Jazmín)	No solicitó refugio

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

7.2 ACCESO A SERVICIOS DE SALUD GRATUITOS Y/O REMUNERADOS

7.2.1 SERVICIOS MÉDICOS: CONSULTAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD, TIPOS DE ENFERMEDADES

La no tenencia de documentos de identificación es la principal dificultad para vivir y ejercer derechos en Venezuela, debido a que las personas tienen limitados los espacios de participación, no puede acceder a vivienda, posesión de bienes y trabajo formal. Con relación al acceso a servicios de salud, los solicitantes de refugio reciben servicios básicos de salud gratuitos en los centros de atención de primer nivel o a través de los centros de atención de la Misión Barrio Adentro lo cual se ha evidenciado en diversos estudios realizados entre 2005 y 2007⁷⁸.

Igualmente, el derecho a la salud es un tema relevante para las mujeres colombianas que huyeron a Venezuela. La crisis del sistema hospitalario es congruente a la crisis socioeconómica en Venezuela y, por ende, esta población vulnerable en la frontera debe afrontar su salud en medio de un sistema que enaltece el derecho a la salud, pero no facilita los medios ni mecanismos para ejercer este derecho. Al respecto, GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años) sostiene:

“Yo soy sobreviviente de cáncer, desde hace trece años y también debo controlarme cada tres meses y todo eso también tengo que cubrirlo yo, porque aquí como tal no hay esas atenciones en el hospital. Si se va a hacer una citología, un despistaje de cáncer eso hay que pagarlo, son 30 dólares, 40 dólares. Yo ya llevo un año que no me hago mi control y debo hacerlo cada tres meses y llevo un año que no hago porque lo que gano es solo para la comida y cubrir lo del tratamiento de mi hija”.

De igual manera, los altos costos en los centros de salud privado, lo lleva a usar la red hospitalaria pública, tal como lo reseña GF_MAJ51 (Jazmín- 42 años):

“He asistido porque el niño ha tenido dolor de estómago, una fiebre, a veces al niño pequeño le sangra la nariz y por eso lo lleve allá, porque en la clínica son 20 dólares la consulta, pero en el hospital es gratis ver a los niños, pero hay que comprar todo lo que piden”.

7.2.2 ¿SUFRE USTED O ALGÚN MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR DE ALGUNA ENFERMEDAD? ¿RECIBE ATENCIÓN MÉDICA? ¿TIENE ACCESO A LOS MEDICAMENTOS?

Como se comentó en el apartado anterior, actualmente es difícil el acceso a medicamentos gratuitos tanto para los ciudadanos venezolanos como los extranjeros, entre ellos las PNPI. Esta situación es debido a la crisis en los hospitales públicos venezolanos, agravada cada año y donde aparte de la escasez de insumos médicos en emergencia y pabellones, los hospitales también carecen de servicios de agua, fallas en la electricidad, descenso en la operatividad de las unidades de cuidados intensivos de adultos y niños, máquinas de RX, laboratorios de muestras, disminución de camas y pabellones operativos⁷⁹.

Por este motivo, es que las PNPI ratifican que el acceso a la atención médico han podido obtenerla, no obstante, han tenido que asumir el costo de los insumos y medicamentos. En este sentido GF_MAJ51 (Jazmín- 42 años) manifestó: “En el hospital, cuando se asiste a consulta, le manda a comprar todos los medicamentos, desde una inyectadora para arriba hay que comprar, algodones y guantes”. De igual manera, GF_MT2 (Jazmín- 29 años) señaló: “Hace tres años tuve la cesárea de la niña, y compré el kit porque ya no había insumos en el hospital”.

⁷⁸Véase en Mosquera (2007) y Pedraza (2005)

⁷⁹Véase en ENH (2019a) y ENH (2019b)

A estos señalamientos se suman los altos costos de los medicamentos en una moneda no oficial en Venezuela, pero que, debido a la crisis socioeconómica en el país, la dinámica propia de una región ha impulsado el uso del peso colombiano en cualquier de los estados venezolanos que forman parte de la frontera. Tal es el caso de GF_MT2 (Hortensia- 52 años):

“Soy hipertensa y sufro de la mala circulación y tengo una úlcera varicosa, me tocan a mí todos los gastos, tanto los de mi papá como los míos, imagínese mi papá utiliza pañales desechables, cada paquete de 40 pañales vale 60.000 pesos”

Por su parte, las carencias de medicamentos y atención especializada son señaladas por las PNPI en Venezuela, tal como lo reseña GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años) “La atención médica que brindan acá en el hospital, no es especializada para el caso de mi hija y los medicamentos todo hay que cubrirlo porque aquí no hay medicamento”.

Sin embargo, algunas PNPI han logrado acceder a los servicios de salud en Venezuela sin contratiempos. Este es el caso de GF_MT2 (Rosa- 28 años) quien subrayó que “Yo tuve cuatro hijos en el hospital central y todo bien, me atendieron bien”. De igual manera GF_MT2 (Margarita-29 años) destacó “Yo parí en el hospital central y no tuve ningún problema, pero yo si tengo cédula colombiana, yo creo que ella es porque no tenía cédula colombiana, y no me cobraron nada”.

7.3 ACCESO A LA EDUCACIÓN

Para diagnosticar el acceso a la educación en Venezuela de las PNPI consultadas a través de la prosecución de los estudios, inicialmente se preguntó sobre el último curso finalizado, evidenciándose que, de las respuestas obtenidas, los niveles académicos se ubican en el nivel de primaria y una que señaló ser bachiller (Ver tabla 8)

TABLA 8: NIVEL DE EDUCACIÓN CURSADO EN COLOMBIA

Código	Curso finalizado
GF_MT2 (Girasol)	Sexto grado básica secundaria
GF_MT2 (Rosa)	Quinto grado básica primaria
GF_ML3 (Clavellina)	Séptimo grado básica secundaria
GF_ML3 (Girasol)	Tercero grado básica primaria
GF_ML3 (Rosa)	Sexto grado básica secundaria
GF_ML3 (Margarita)	Bachiller

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

7.3.1 PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS EN VENEZUELA

Aunque el Estado venezolano garantice el derecho a la educación gratuita especialmente a los niños, niñas y adolescentes e incluso ha permitido el acceso a la educación gratuita a adultos al programa de educación Misión Robinson⁸⁰, este cubre hasta el 9° grado; mientras que para los grados de secundaria tanto los niños como adultos, deben presentar el documento de reconocimiento como refugiado o cédula de naturalización, por lo cual no es posible concluir el ciclo escolar en Venezuela y menos acceder a estudios universitario⁸¹.

⁸⁰El programa fue creado con la finalidad de superar el analfabetismo y dio inicio en 2003.

⁸¹Véase en Mosquera (2007)

No obstante, las personas con necesidad de protección internacional PNPI, no quedan excluidas del derecho a la educación, sin embargo, requieren, para obtener la certificación y acreditación al egresar del subsistema de educación básica, cumplir con algunos trámites específicos.

Apuntando hacia la protección del derecho a la educación que tienen los NNA PNPI, el Ministerio del Poder Popular para la Educación –MPPE– emitió en el año 2013 la circular S/N de fecha 21 de marzo, donde se establecen otros documentos de identificación válidos además de la cédula de identidad venezolana, para obtener certificación y acreditación al egresar del subsistema de educación básica. Este instrumento jurídico supone un avance en pro del goce pleno del derecho a la educación por parte de los NNA PNPI, que fue complementado por el pronunciamiento sobre el alcance de la misma hacia la población solicitante de refugio y refugiada, validando el número de documento provisional de refugio para acreditar estudios del subsistema de educación básica, según aclaratoria emitida por la Dirección General de Registro y Control Académico del MPPE dirigida el 20 de noviembre de 2013 a la Dirección de Análisis e investigación en DDHH de la Defensoría del Pueblo, bajo el oficio número VPAA 1301 DGRCA 0003305, así mismo dicha aclaratoria fue extendida hacia la presidencia de la Comisión Nacional para Refugiados en fecha 04 de diciembre de 2013, bajo oficio número VPAA 1324 DGRCA 3336/13.

Pero en la práctica muchos quedan bajo la discreción o desconocimiento de los funcionarios respectivos, situación que manifiesta GF_MAJ1 (Cayena- 28 años):

“Por no tener la cédula venezolana, me lo anularon en Barinas porque yo estudiaba en Guárate, de aquí me mandaron a Barinas a sacar el quinto año y allá me lo anularon por la broma de la cédula, O sea me congelaron el título porque sin el número de cédula no entregan el título”.

Así mismo, GF_MAJ1 (Rosa- 30 años) manifestó que: “Saqué el bachillerato, pero también me congelaron el título, por el asunto del documento, hemos querido estudiar en la universidad, pero tenemos que sacar la cédula venezolana, para poder recuperar el título y poder estudiar en la universidad”. Igualmente, GF_MT2 (Rosa- 28 años) sostuvo: “Yo estudié en Robinson hasta 5to grado, me dijeron que podía estudiar, pero a mí no me daban nada que certificara que yo había estudiado ahí en Robinson por lo de la cédula”.

7.4 BANCARIZACIÓN Y ACCESO A SERVICIOS BANCARIOS

En el caso de acceso a los servicios bancarios según las informantes del presente estudio, ha tenido acceso a la bancarización GF_MAJ1 (Lirio- 45 años), con estatus de refugiada reconocida, señala que ha logrado acceder a la bancarización: “La abrí con el documento, la copia de cédula, la carta del consejo comunal, pasaporte y eso fue todo”; mientras que GF_MT2 (Orquídea- 30 años), PNPI que no ha solicitado refugio señala: “Aquí no podemos tener cuenta sin los documentos”.

7.5 ACCESO A VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Como se comentó anteriormente, la falta de documentación también impide tener acceso a vivienda y contratar servicios públicos, de igual manera. Tampoco existen posibilidades de acceso a vivienda para PNPI que están en proceso de solicitud de refugio⁸². Los siguientes testimonios reflejan que, aunque tienen vivienda, no cuentan con la propiedad porque el inmueble se encuentra a nombre de terceros. Al respecto, GF_MAJ1 (Margarita- 22 años) señaló: “Tengo vivienda, pero no está a nombre mío, porque yo no he hecho documentos para eso, hasta que no tenga cédula venezolana”. Igual GF_MAJ1

⁸² Véase en Pedraza (2005)

(Jazmín- 42 años) destacó: “Yo quiero mi casa propia, la quería pedir por el gobierno, pero como soy extranjera y en esa diligencia me piden cédula venezolana, no se pudo”.

Con relación al acceso a servicios públicos, en el caso de GF_MAJ51 (Azucena- 42 años) ha logrado tener acceso al agua potable, pero sin poder contratar dicho servicio, debido a la falta de documentación y teniendo que hacerlo a través de un familiar: “Sí, cuento con servicios públicos, el servicio de agua está a nombre de mi esposo, él es venezolano.” Por otra parte, GF_MT2 (Margarita-29 años) es una PNPI que no ha solicitado el refugio, vive en condiciones precarias en cuanto al acceso de servicios públicos señalando que donde vive “El agua llega es por cisterna, cada ocho o quince días, esta población no cuenta con servicios públicos. Las cloacas, por ejemplo, cada cual tiene que sacar su tubería y gas ni hay, es un proceso para que llegue aquí”.

7.6 VENEZUELA COMO PAÍS PARA VIVIR TODA LA VIDA

A pesar de la crisis económica, social y política que atraviesa actualmente Venezuela y las debilidades institucionales en cuanto al trato a las PNPI debido a:

- La inexperiencia en la recepción de refugiados
- Falta de voluntad del gobierno para asumir eficientemente los procesos y garantizar los derechos de esta población vulnerable
- Largos trámites para la solicitud de refugio
- Pocas solicitudes aprobadas
- Falta de documentación que impide el acceso a derechos;

Igualmente se encontraron hallazgos en las narrativas de las informantes del presente estudio, que prefieren continuar viviendo en Venezuela sin importar el estatus migratorio porque es más importante familia unida y paradójicamente en Venezuela se sienten seguro⁸³, tal como lo manifiesta GF_MAJ51 (Lirio- 45 años): “Si, porque aquí conseguimos techo, nos abrieron las puertas de forma excelente, gracias a Dios tenemos una familia muy bonita y todos unidos”. Igualmente, GF_MT2 (Rosa- 28 años) manifestó: “Yo también, aquí sigo, aquí tengo mi casita, mis hijos que son venezolanos, poco o mucho pues estoy bien”. En estas expresiones también destaca el temor que aun sienten las PNPI por los sucesos que originaron su salida intempestiva de Colombia, tal como lo señala GF_MAJ51 (Cataleya- 41 años):

“En este país (Venezuela), uno se siente seguro porque aquí hicimos nuestras vidas, los hijos estudian, tenemos un techo, no somos perseguidos por nadie hasta el momento, vivimos tranquilamente aquí y en parte estoy muy agradecida de estar aquí en Venezuela que me dio la oportunidad que no me dio Colombia”.

7.7 ¿LA CRISIS ACTUAL PESA MÁS SOBRE CUALQUIER MIEDO / RIESGO DE VOLVER AL CONFLICTO EN COLOMBIA?

Los testimonios de las informantes revelan sentimientos encontrados. Por un lado, marcados por el miedo o temor de regresar a su lugar de origen, debido a los episodios de violencia vividos, en donde expresan preferir seguir viviendo en Venezuela, donde pareciera que sienten que su vida está más segura, y por el otro lado, muestran sentimiento de anhelo por regresar a sus raíces, a su tierra, estando este sentimiento más relacionado con su identidad nacional, como lo revelan las siguientes narrativas. Este señalamiento lo relata GF_MT2 (Margarita-29 años): “Si yo llegara a pensar, volver para allá, a mí sí me da miedo, por decir, ir a Cúcuta no me da tanto miedo, pero ir al pueblo sí, a vivir no volvería, puede haber por

⁸³Pese a ser Venezuela uno de los países con mayor violencia interpersonal.

ahí, pero no como donde nosotros vivíamos”. Asimismo, GF_MT2 (Jazmín- 29 años) destacó: “A uno lo marcó fue lo de la violencia, yo he ido otra vez a Colombia, a ver a mis viejos y todo, pero, hice el intento de querer empezar a allá como viendo un futuro para mis hijos, pero de ver que tiene que estar uno como escondido, es como temeroso”.

De igual manera GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años) enfatizó:

“Yo creo que uno anhela volver otra vez a su tierra, a sus raíces. Yo quisiera volver a dónde está mi familia, a donde yo me crie, donde fue mi infancia, pero el miedo y el temor de que todavía están los grupos, de que yo corro peligro, pues no me da para irme”.

No obstante, estos relatos se refieren al “temor fundado” de las víctimas de ser perseguidas. No obstante, las PNPI para ser reconocidas como refugiadas, no basta con manifestar el temor como su estado de ánimo y condición subjetiva, sino que ese temor debe ser evaluado para determinar mediante el elemento objetivo denominado “fundado”, sí existe o no evidencias del referido temor⁸⁴.

Por una parte, el proceso de evaluación del elemento subjetivo comprende un análisis de la personalidad de la PNPI, antecedentes personales y familiares, evaluación psiquiátrica y en el caso de sobrevivientes de malos tratos o torturas suele ser utilizado el Protocolo de Estambul, avalado por las Organización de las Naciones Unidas que establece las líneas básicas para la investigación y documentación de torturas, castigos, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Por otra parte, el estudio del elemento objetivo es analizado con base en información objetiva y relevante sobre el país de origen, enfocada en la situación humanitaria, respeto por los derechos humanos y seguridad, la geografía, situación política, económica y social y aspectos culturales; así como los perfiles de riesgo para respaldar el no retorno de la PNPI. En conclusión, los temores son fundados cuando pueden demostrarse razonablemente y en estos casos la permanencia o retorno de la PNPI a su lugar de origen es insostenible, no obstante, existen casos donde a las PNPI se les dificulta demostrarlo quedándose la solicitud de refugio en conjeturas⁸⁵.

8. PRESENCIA Y ATENCIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES A MUJERES COLOMBIANAS PNPI EN VENEZUELA

A continuación, se relacionan los organismos no gubernamentales de los cuales han recibido ayuda las PNPI consultadas en el presente estudio (Ver tabla 9)

TABLA 9: ONG QUE PRESTARON AYUDA A LAS PNPI

Código	Organismos gubernamentales que prestaron ayuda
GF_MAJ1 (Cataleya)	HIAS ⁸⁶ y Consejo Noruego para Refugiados
GF_MAJ1 (Lirio)	HIAS
GF_MAJ1 (Cayena)	HIAS
GF_MT2 (Orquídea)	Consejo Noruego para Refugiados
GF_MT2 (Margarita)	UNICEF
GF_MT2 (Jazmín)	HIAS
GF_ML3 (Rosa)	HIAS

Fuente: Elaboración propia con base a datos de los grupos focales realizados para el presente estudio

⁸⁴ y ⁸⁵ Véase en Torres, Alarcón y Bárcena (2017)

⁸⁶ Hebrew Immigrant Aid Society / Sociedad Hebrea de Ayuda al Inmigrante

La orientación sobre asesorías para trámites de solicitudes de documentos, sobre violencia hacia la mujer, uso de kit de limpieza entregados, han sido a través de charlas de distintas organizaciones, según los testimonios de GF_MT2 (Margarita-29 años):

“...últimamente también vinieron los de UNICEF, que fueron los que censaron a los niños que estudiaban en la escuela, y ahorita pues están dando clase ahí en la base de misiones, una vez a la semana cinco horas, y también recibimos el beneficio de un mercado, para las familias de la comunidad, nos dieron un kit de limpieza y me dieron un mercado”.

En este contexto, GF_MT2 (Orquidea-30 años) señaló: “El Consejo Noruego vino y dieron una charla, la abogada dio una charla, de cómo utilizar el kit, y ella nos dio como asesorías por los documentos, que uno podía asesorarse con ella, y cosas así”. Igualmente, GF_ML3 (Rosa- 36 años) destacó: “HIAS dictaban charlas todos los martes, unas charlas muy bonitas, sobre el maltrato a la mujer, después nos repartían refrigerios y la vez pasada hubo una, donde hicieron una jornada médica”.

Por su parte, la atención recibida ha sido materializada en orientación para iniciar la solicitud de refugio, hasta ayudas para la alimentación y apoyo en proyectos socio productivos como lo señala GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años):

“Recibí ayuda de ONG hace 3 años, que accedí a mi solicitud de refugio porque anteriormente no había accedido a mi solicitud de refugio por falta de información, de miedo por dar declaración de la historia de uno, pero en realidad hace 3 años fue que vine a recibir ayuda por parte de la ONG. Apoyo económico, alimentario, en medicina, me han apoyado para mis cirugías. He recibido mucho apoyo por parte de HIAS y ACNUR, donde ha llevado unos proyectos aquí muy buenos en la comunidad ya sea en el pueblo como en el campo. Proyectos de producción, apoyo a mi compañera Margarita con máquinas de costura, ya que confeccionan pantalones. A otros compañeros le apoyaron con un kit de termos para que vendieran café, a mí me apoyaron con licuadoras, cavas y otros utensilios para montar un puesto de batidos y en el campo han ayudado con materiales como guarañas, motores, pollos para la cría, han dictado cursos de belleza”.

9. INTENCIÓN DE RETORNAR A COLOMBIA

9.1 RAZONES QUE LA LLEVARÍAN A RETORNAR NUEVAMENTE A COLOMBIA.

Retornar a sus tierras, sus costumbres, sus vivencias, su país, siempre está en el pensamiento y anhelos de los millones de colombianos desplazados por la violencia, aun cuando esta aspiración de volver a su hogar implique una serie de riesgos que aún permanecen latentes en sus territorios. Las organizaciones internacionales, nacionales y el propio Estado colombiano, reconocen el escenario de retorno como la solución ideal al desplazamiento y refugio⁸⁷, obedeciendo este retorno a razones jurídicas y políticas.

En primer lugar, el retorno en tanto que es solución y reparación es un derecho humano sujeto de una intensa regulación jurídica en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario, del derecho internacional de refugiados y del derecho constitucional y del derecho penal transicional internacional e interno⁸⁸. Por otra parte, forma parte de los cambios y promesas políticas que buscan bajo criterios de priorización territorial subordinados a las políticas contrainsurgentes de seguridad nacional, su implementación en medio de un conflicto aún latente en muchos territorios luego de la firma de acuerdo de la paz con las FARC-EP⁸⁹.

⁸⁷Véase en Long (2013)

⁸⁸Véase en Martin, Weerasinghe y Taylor (2014)

⁸⁹Véase en Salcedo (2019)

Aun así, el retorno de los migrantes forzados colombianos se ha convertido en una quimera, ya que, para finales del 2014, tan solo se registraba el 6.1% del total de desplazados internos y transfronterizos que habrían retornado. En Colombia las condiciones bajo las cuales se han llevado a cabo los pocos retornos realizados no cumplían para el 2016 con los mínimos estándares constitucionales para que el regreso significara una solución duradera y una reparación integral al desplazamiento⁹⁰.

Entre los argumentos presentados por las entrevistadas, el deseo de regresar a sus tierras y reunificar a sus familias, está aún latente a pesar de los obstáculos presentes tal como lo destaca GF_MAJ51 (Girasol- 43 años) quien sostiene:

“Yo a veces, le digo a él que a mí me hace mucha falta la familia porque toda mi familia está allá en Colombia y la de él también, pero como él dice que para qué se va a ir uno para Colombia, entonces pues si yo le digo a él, pero en verdad para mí ha sido duro porque a mí hace dos años se me murió mi mamá entonces es duro también”.

Por otra parte, las condiciones económicas de quienes perdieron sus tierras y sustento de vida, acrecientan sus vulnerabilidades tanto para establecerse como refugiado como para intentar retornar. Este señalamiento forma parte de los argumentos presentados por las PNPI colombianas entre las que se muestra GF_MT2 (Orquídea- 30 años):

“A veces uno lo piensa, pero es que uno habla con los familiares que están allá y tampoco es que allá estén bien, más bien unos se han ido y han vuelto es con las tablas en la cabeza, muchos vendieron hasta la casa, yo tengo familiares que se quedaron hasta en la calle, porque allá se paga todo y no les queda casi nada, trabajan para comer y pagar alquiler, no pueden ahorrar nada”

Asimismo, a estas adversidades se suman la poca atención que reciben por parte del Estado colombiano, lo cual dificulta su retorno. Este planteamiento surge de la experiencia de GF_ML3 (Orquídea- 47 años) quien destaca:

“Hacen 4 años, yo fui a Bogotá, me fui con mi familia, pues por la situación país acá en Venezuela, decidí, pues de pronto intentar en Bogotá otra vez, y fui a... fui a... allá, a esto donde dan ayudas a personas, esto que han venido de conflictos y eso, pero me quedé esperando, me atendieron en el momento, me agarraron notas y me pusieron a decir pues mi testimonio y todo eso pero, nunca me llegó, nunca ninguna ayuda, demore en agotar mis medios y nunca recibí nada y me regresé”.

9.2 ¿TUS FAMILIARES RETORNAN A COLOMBIA O EMIGRAN A OTRO PAÍS POR RAZONES ECONÓMICAS, PERO TU TE QUEDAS EN VENEZUELA POR MIEDO/RIESGO A VOLVER?

En Colombia aún subsisten graves problemas en el acceso a la justicia, así como altos niveles de impunidad en la investigación y sanción a los responsables del desplazamiento forzado interno, y más aún, el transfronterizo. Por esta razón, las víctimas del éxodo transfronterizo se encuentran en una condición de doble desprotección, puesto que, por un lado, además de enfrentarse con las dificultades para poder obtener la protección el refugio en Venezuela, no poseen las garantías para regresar a su país⁹¹.

Es por ello por lo que las causas del desplazamiento forzado moldean las preferencias por volver o no y en donde las víctimas de violencia no selectiva o quienes han sido objetivo de grupos armados están menos dispuestos a volver. Tanto el estrés postraumático y el temor de ser víctimas de nuevo parecen tener un papel dominante en las preferencias de ubicación de las familias desplazada⁹².

⁹⁰Véase en Corte Constitucional (2016)

⁹¹Ver Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014)

⁹²Véase en Ibáñez (2015)

Asimismo, en muchas regiones colombianas persisten algunos de los hechos violentos que dieron origen al desplazamiento transfronterizo, lo cual dificulta que el retorno se realice y que pueda tener resultados que restituyan y reparen efectivamente a las víctimas, antes que someterlas a posibles reincidencias de violencia y revictimización. Ahora bien, la imposibilidad de volver a Colombia se transforma en una lucha constante de las personas desplazadas colombianas por conseguir la condición regular de refugio que les permita reestablecer de cierta forma su vida⁹³.

Por otra parte, en todos los territorios de origen descritos por todas las entrevistadas, el conflicto interno permanece, generando muertes, miedo y desplazamientos. A este respecto, desde abril de 2018, en la región del Catatumbo (Departamento Norte de Santander), se presentaron combates entre agrupaciones guerrilleras y bandas criminales, específicamente entre el ELN y disidencias del EPL denominadas "Los Pelusos". Las mismas se enfrentaron por el control de territorios claves para la siembra, producción y distribución de drogas, así como del control de los diferentes mercados ilícitos que existen en la frontera con Venezuela. El porcentaje de desplazados en dicha zona (54%) se alcanzó en el mes de junio y, ya para julio, la Oficina para Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) subrayaba que se habían reanudado los enfrentamientos en los municipios de San Calixto y Teorama (Región del Catatumbo), incrementando el número con cerca de 173 nuevos desplazado⁹⁴.

En cuanto al departamento fronterizo de Arauca, el Centro Regional de Atención y Reparación a las Víctimas de Arauca (2018) señalaba que se han presentado 74 desplazamientos hasta el mes de julio de 2018. Aunque esta cifra es la mitad de la población de los desplazamientos ocurridos en 2017, las condiciones de inseguridad y presencia del ELN, así como de disidencias de las FARC, forman parte de las causas que han originado los desplazamientos, en especial de las veredas rurales de El Caracol, Feliciano y Clarinetero⁹⁵.

Bajo esta invariabilidad del conflicto en sus regiones de origen, las entrevistadas manifestaron sus dudas y temores para retornar a sus hogares, tal como lo señala GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años) quien señaló que:

"No, ellos me dijeron que si yo deseaba retornar; y yo les respondí, que yo retornaría si el gobierno colombiano me diera a mí la garantía de volver. Pero mientras, no. El miedo y el temor son causa de esa negativa a regresar y Venezuela nos dio todo el apoyo y eso es lo más importante".

De igual manera GF_MAJ1 (Lirio- 45 años) manifestó que: "Retornar nunca hemos pensado, porque se corre riesgo de llegar allá de nuevo, aún se corre riesgo porque sigue el mismo conflicto ahí mismo". Asimismo, GF_ML3 (Orquídea- 47 años) indicó: "Yo lo intenté y me tocó volver, otra vez y como dicen, con el rabo entre las piernas". En efecto, quienes ya perdieron seres queridos intentando retornar a sus tierras, comprenden mejor esta realidad. Tal es el caso de GF_MAJ1 (Cataleya- 41 años) quien subrayó:

"Si, el que retornó lo mataron hace 2 años que fue el papá de mis hijos, he ahí el riesgo él era desplazado, pero por la situación que vivía aquí él se llenó de angustia y se fue y al llegar allá lo asesinaron, entonces por eso no quiero regresarme para Colombia".

En fin, para las migrantes forzadas el retorno a sus hogares se convierte en un sueño lejano en el que las intenciones del Estado colombiano a través de la promulgación de normas jurídicas para facilitar su retorno, no son compatibles con la violencia generalizada que aún se muestra en los territorios de origen de esta migración transfronteriza.

⁹³Ver Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014)

⁹⁴Véase en Morffe, Alborno-Arias y Mazuera-Arias (2019)

⁹⁵Véase en Morffe, Alborno-Arias y Mazuera-Arias (2019)

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La migración transfronteriza colombiana se encuentra actualmente entre dos fuerzas que la aprisionan y vulneran sus derechos como ser humano y con las condiciones de vida que toda persona merece. Por una parte, el derecho que tienen como ciudadanos colombianos a regresar a sus tierras, se hace inalcanzable mientras permanezca latente la violencia y las muertes en sus territorios de origen, y, por otro lado, la revictimización a la cual son objeto en Venezuela debido a las contantes vulneraciones a sus derechos como migrante forzado, en especial las mujeres y niñas.

En lo que refiere a sus derechos de retornar a sus hogares, las afectaciones y daños causados por un conflicto en el cual han sido las víctimas, requieren también de una reparación real y efectiva por parte del Estado colombiano. Las intenciones mostradas en las normativas y programas para el retorno de millones de colombianos que huyeron del conflicto, deben ir acompañada de una palpable justicia que indague los móviles y condene a los actores de los delitos cometidos, así como también, de la recuperación de sus tierras y bienes.

La reconfiguración de los actores violentos durante los últimos años en aquellos territorios donde el conflicto desplazó a millones de colombianos, ha generado más rechazo e incertidumbre que anhelos de retornar a sus hogares. En el caso de las migrantes transfronterizas que llegaron a Venezuela, es palpable el miedo y desconfianza que muestran a través de sus apreciaciones y que se reflejan en el bajo porcentaje de desplazados colombianos que han logrado retornar a sus tierras. En aquellos territorios proclives a la violencia vinculada anteriormente al conflicto armado y ahora al narcotráfico, la complejidad de los hechos violentos durante estos últimos años, no auguran oportunidades en el corto plazo para el retorno de las migrantes transfronterizas ubicadas en Venezuela.

En lo que respecta a su revictimización en Venezuela, los abusos y el trato discriminatorio por parte de las autoridades civiles y militares aprovechando la condición de indefensión de estas ciudadanas colombianas, denota un desconocimiento de sus derechos y la ausencia de una institucionalidad carente de velar por que estos se cumplan, tal como ha sido su compromiso internacional y expuesto tajantemente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En relación a la atención por parte del Estado venezolano a esta población vulnerable, las intenciones distan de los pobres resultados mostrados hasta la presente fecha, a lo que se suma la ruptura de relaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela en febrero de 2019, lo cual acrecienta la indefensión de esta población que no cuenta con ayuda consular en territorio venezolano.

Asimismo, las inconsistencias y lentitud en cuanto, a los protocolos para la solicitud de refugio en Venezuela, acrecientan la situación de vulnerabilidad social y económica de las migrantes transfronterizas tras la llegada de la COVID-19. Esta crisis

⁹⁶Véase en ACNUR (2020).

coloca en un limbo a la población desplazada quien no encuentra respuestas por parte del Estado receptor, en este caso Venezuela, ni tampoco cuentan con el respaldo y confianza del Estado colombiano para retornar a su patria.

Según el ACNUR, en los últimos diez años se ha reconocido que los agentes humanitarios, gobiernos y socios deben unirse a los refugiados para procurar soluciones verdaderas, las cuales son el fundamento de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016⁹⁶ y cuyas soluciones están enfocadas en ampliar el acceso a reasentamientos y otras vías en terceros países y el fomento de condiciones que permitan el regreso voluntario de los refugiados a sus países de origen. Sin embargo, la opción del reasentamiento privilegia a un grupo de refugiados mientras que el retorno voluntario no es la mejor opción, en especial para los colombianos que emigraron por la violencia en este país.

REFERENCIAS

- ACNUR (2009).** Manual del ACNUR para la Protección de Mujeres y Niñas. En: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/7137.pdf>
- ACNUR (2018).** Mujeres colombianas desplazadas luchan contra los abusos sexuales. En: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2018/3/5b0be7cb1c/mujeres-colombianas-desplazadas-luchan-contra-los-abusos-sexuales.html>
- ACNUR (2020).** Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2019. Recuperado de <https://www.unhcr.org/figures-at-a-glance.html>
- ACNUR (s.f.)** Normas procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR. Disponible en <https://www.acnur.org/normas-procedimentales-para-determinar-la-condicion-de-refugiado-bajo-el.html>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2019).** Ficha informativa Colombia. En: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5e69300f4.pdf>
- Asamblea Nacional (2001).** Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas. Venezuela. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0308.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente (1999).** Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf
- Carreño M., A.M. (2014).** Refugiados colombianos en Venezuela: Quince años en búsqueda de protección. Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe, (24), 98-124.
- CEAR, CIR y FTDA (2010).** Guía para solicitantes de protección internacional: persecución por motivos de género. En: <http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/00-Genericos/00-01-Guias/00-01-019-ES.pdf>
- Centro de Derechos Humanos (2019).** Manual sobre el derecho a la protección internacional en crisis mayores. En: <https://www.unimet.edu.ve/wp-content/uploads/2019/11/Manual-Derecho-a-la-Proteccion-Internacional-2019.doc-1.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018).** Exilio colombiano. Huellas del conflicto armado más allá de las fronteras, Bogotá, CNMH.
- CISOR (2016).** Diagnóstico del perfil socio-económico de la población colombiana con necesidad de protección internacional en Venezuela. Informe de resultados. Centro de Investigación Social. Caracas, Venezuela.
- CNMH (2014).** Cruzando la frontera: memorias del éxodo hacia Venezuela. El caso del río Arauca. Centro Nacional de Memoria Histórica Bogotá.
- Consejo Noruego para Refugiados (2017).** Derecho a Vivienda, Tierra y Propiedad: mujeres refugiadas en Venezuela. En: <https://nrc.org.co/2017/01/14/derecho-a-vivienda-tierra-y-propiedad-mujeres-refugiadas-en-venezuela/>
- Corporación Espacios de Mujer (2018).** Mujeres Migrantes contra la Violencia en el Mundo del Trabajo: Percepción y realidad de mujeres colombianas, venezolanas y españolas, trabajadoras migrantes de y hacia Colombia. En: <https://www.gaatw.org/publications/MWagainstViolence/Informe.CEM.pdf>

- Corte Constitucional (2016).** Auto 373 de 2016, Seguimiento a la T-025. Bogotá, Colombia
- Echeverry, A. (2012).** Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. *Revista Análisis Internacional*, 1(4), 33-52.
- El Tiempo (1995).** Revive xenofobia contra los colombianos. En: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-272764>
- El Tiempo (2019).** Cuando los colombianos eran los mayores migrantes en Latinoamérica. En: <https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/migrantes-colombianos-cuando-colombia-tenia-la-mayor-poblacion-migratoria-de-suramerica-355162>
- ENH (2019a).** Encuesta Nacional de Hospitales. Boletín del final del año. Parte I. Recuperado de https://2479be6a-2e67-48df-9858-103ea763ef46.filesusr.com/ugd/0f3ae5_6bf4b730d6ab43589a30c303dd01880b.pdf
- ENH (2019b).** Encuesta Nacional de Hospitales. Boletín del final del año. Parte II. Recuperado de https://2479be6a-2e67-48df-9858-103ea763ef46.filesusr.com/ugd/0f3ae5_c166cd75f2754b0995805aab87307be3.pdf
- Examen ONU Venezuela (2016).** Refugiados y solicitantes de refugio. Hoja informativa. Segundo Ciclo EPU Venezuela 2016. Recuperado de <http://www.examenonuvenezuela.com/web/wp-content/uploads/2016/10/Refugiados.pdf>
- Fernández, D. y González, M. (2019).** La paz sin las mujeres ¡No va! El proceso de paz colombiano desde la perspectiva de género. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, N° 121. DOI: <https://doi.org/10.24241/rcai.2019.121.1.113>
- García, M. y Restrepo, J. (2019).** Aproximación al proceso migratorio venezolano en el siglo XXI. *Hallazgos*, 16(32), 63-82. DOI: <https://doi.org/10.15332/2422409X.5000>
- Henao, S. (2017).** La duración del despojo. *Revista América sin nombre*, 24 (2), 49-55.
- Human Rights Watch (2019).** Colombia eventos de 2019. En: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336672#>
- Ibáñez, A. (2008).** El desplazamiento forzoso en Colombia: un camino sin retorno hacia la pobreza. Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes, Bogotá D.C., pp. 206-217.
- Ibáñez, A. (2015).** Al final del conflicto ¿A dónde irá la población desplazada en Colombia? reseña publicada en el portal del Banco Interamericano de Desarrollo el 3 de febrero de 2015. En: <https://blogs.iadb.org/efectividad-desarrollo/es/al-final-del-conflicto-donde-ira-la-poblacion-desplazada-en-colombia/>
- Ibáñez, A. y Moya, A. (2007).** La población desplazada en Colombia: Examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá, Colombia.
- Long, K. (2013).** *The Point of No Return: Refugees, Rights, and Repatriation*. Oxford: Oxford University Press.
- Martin, Weerasinghe y Taylor (2014).** ¿Qué es la migración a causa de la crisis? *Revista de Migraciones Forzadas*, 45.
- Mazuera Arias, R., Albornoz Arias, N., Ramírez Martínez, C., & Morffe Peraza, M. Á. (2017).** Norte de Santander y Táchira: más que un límite fronterizo, subjetividades construidas en el territorio. *Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia*. Recuperado de <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/2093>

- Migración Colombia (2019) Infografía sobre los retornados colombianos en la frontera colombo-venezolana.** En: <http://migracioncolombia.gov.co/infografias/content/231-infografias-2019>
- Morffe, M., Albornoz-Arias, N. y Mazuera-Arias, R. (2019).** El Rostro de la Violencia: El postconflicto colombiano y su impacto en la frontera colombo-venezolana (Apure-Arauca, Táchira – Norte de Santander) San Cristóbal, Venezuela: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.
- Mosquera, M. (2007).** Situación de los refugiados e impacto del Conflicto Armado Colombiano en Venezuela. Servicio Jesuita a Refugiados (SJR), 42. Diciembre, pp. 8-13.
- Murillo G., J.C. (2011).** El derecho de asilo y la protección de refugiados en el continente americano. En *La protección internacional de refugiados en las Américas*. (pp. 51-74) Quito, Ecuador: ACNUR. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8340.pdf>
- Naciones Unidas (1951).** Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. Ginebra, Suiza (Julio, 28). Disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html>
- Ojeda, D. (2016).** Los paisajes del despojo: propuestas para un análisis desde las reconfiguraciones socioespaciales. *Revista colombiana de antropología*, 52 (2), 19-43.
- ONU Mujeres (2019).** Situación de Violencias Basadas en Género de población colombiana y Venezolana en Cartagena. En: <https://data2.unhcr.org/en/documents/download/73346>
- Pedraza, N. (2005).** Género desplazamiento y refugio: Frontera Colombia Venezuela. Bogotá, Colombia: Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer. Recuperado de http://old.acnur.org/fileadmin/news_imported_files/COI_1226.pdf
- Pineda, E. y Ávila, K. (2019).** Aproximaciones a la Migración Colombo-Venezolana: Desigualdad, Prejuicio y Vulnerabilidad. En: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3432746
- Ramírez, H. (2012).** Diagnóstico de la Situación de la Población en Necesidad de Protección Internacional en el Estado Táchira (Venezuela). Reporte Técnico del Consejo Noruego para Refugiados
- Ramírez, S. (2004).** Colombia y sus vecinos. *Revista Nueva Sociedad*, N° 192, 144-156.
- Red Nacional de Información (2020).** Recorte Registro Único de Víctimas. En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Ruiz, N. (2011).** El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica. *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 26, N° 1 (76), pp. 141-177
- Salcedo, J. (2019).** Las políticas del retorno de los desplazados en el Acuerdo de Paz con las FARC-EP en contexto histórico e internacional: cambios, continuidades y desafíos. *Revista de Paz y Conflictos*, Vol.12, N° 1, pp. 159-182.
- Servicio Jesuita a Refugiados (2019).** Informe de contexto frontera colombo-venezolana. En: <https://jesuitas.lat/attachments/article/1327/Informe%20de%20contexto%20COL%20-%20VEN.pdf>
- Torres, A.M., Alarcón, N. y Bárcena P. (2017).** La protección internacional de los solicitantes de asilo. Madrid, España: Fundación Abogacía Española. Recuperado de <https://www.acnur.org/publications/folletos/5dc3e7f64/>

la-proteccion-internacional-de-los-solicitantes-de-asilo-guia-practica.html

UNICEF (2019). Plan regional de respuesta para refugiados y migrantes. Recuperado de:
<https://www.refworld.org.es/pdfid/5cbe52304.pdf>

Unidad de víctimas (2020). Desplazamiento – Personas. Territorial Norte de Santander y Arauca. Recuperado de
<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento?vvg=1>

ÍNDICE

Capítulo	Pág.
1. Introducción	4
2. Metodología	6
3. Punto de origen de las mujeres colombianas PNPI	7
4. Factores que impulsaron la migración de las mujeres colombianas PNPI de Colombia a Venezuela	13
5. Llegada y permanencia en Venezuela	14
6. Condiciones de vida actual de las mujeres colombianas PNPI en Venezuela	21
7. Estatus jurídico actual de las mujeres colombianas PNPI en Venezuela y atención por parte del Estado venezolano	24
8. Presencia y atención de organismos no gubernamentales a mujeres colombianas PNPI en Venezuela	32
9. Intención de retornar a Colombia	33
10. Conclusiones y recomendaciones	36
Referencias	37



Septiembre, 2020



UCAT



UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR